



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de agosto de 2020

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

ENGRACIA ALMANZA MENDOZA

Administrador Único de:

Grupo Heva Servicios de Mantenimiento, S.A. de C.V.

Cerro del Coyote, Numero 18, Querena,
Querétaro, Qro.

Código Postal 76117

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracciones I y II-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d-); Novena (párrafos primero y quinto -fracción I, inciso a-) y Décima, (párrafo primero -fracciones I y II-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22, (párrafo primero -fracciones III, IV, y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, II, VIII, X, XIII, XVIII y XIX-), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, segundo párrafo- en relación con la fracción X, inciso d)- del mismo artículo, y 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción II- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Administrador Único, respecto al Crédito Fiscal determinado a la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, y como retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor---

1

GOBERNADOR EN TI
CALE



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden RIM2200008/09, contenida en el oficio DF/AF 0027/2009 del 07 de enero del 2009, de la que fue objeto la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; conforme a lo siguiente:

Con base en los Hechos consignados en el Acta Final levantada el 10 de septiembre de 2009 a folios del 15859, 15878 al 15894, de la visita domiciliaria practicada a GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., con domicilio en Cerro del Coyolote 18, Las Americas, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76121, en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; se expidió el oficio DF/AF/01299/2009 del 14 de septiembre de 2009, que contiene la determinación del crédito fiscal y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$2'415,440, oficio que fue legalmente notificado el 18 de septiembre de 2009 a Erika Susana Herrera Almanza, en su carácter de tercero con cargo de empleada de la negociación de la contribuyente visitada.

Ahora bien, debido a que la contribuyente revisada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., no cumplió con los pagos de las siguientes contribuciones federales: respecto al Impuesto Sobre la Renta, se omitió el pago anual, retenciones por sueldos y salarios, retenciones por honorarios y retenciones por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles; y en cuanto al Impuesto al Valor Agregado, se omitieron los pagos mensuales y retenciones, actualizaciones y recargos, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006, determinados en el Oficio de Liquidación DF/AF/01299/2009 del 14 de septiembre de 2009, ni tampoco garantizó el interés fiscal, de conformidad con el artículo 145, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que se procedió por parte de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal, esto mediante Oficio Número N.C./611/2009 del 06 de octubre de 2009, -girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos- en el cual se requirió el embargo precautorio al Representante Legal de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; notificándose legalmente el citatorio número 4026/2009 del 07 de octubre de 2009, por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2009 expedido el 02 de octubre de 2009, y con vigencia al 31 de diciembre de 2009, a David Sanjuanero Ramirez, en su carácter de empleada de la negociación; a efecto de llevar a cabo la diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio de referencia; asimismo, fue levantada la Notificación del Mandamiento de Ejecución del 08 de octubre de 2009, de Embargo Precautorio, por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2009 expedido el 02 de octubre de 2009, y con vigencia al 31 de diciembre de 2009, a Erika Susana Herrera Almanza, en su carácter de empleada de la negociación de la contribuyente revisada; asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio de referencia se levantó el Acta de Embargo Precautorio, del 08 de octubre del 2009, en el cual, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2009 expedido el 02 de octubre de 2009, y con vigencia al 31 de diciembre de 2009, procediendo a trabar el

GOBERNADOR EN TU
CAJE



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

embargo sobre los bienes del deudor, tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 155 y 156 del Código Fiscal de la Federación; señalando como bienes embargables lo siguiente:

1. Cuenta bancaria número 91748439, aperturada por la Institución Bancaria Banamex, S.A., a nombre de la contribuyente revisada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
2. Cuenta bancaria número 9179001532 DLLS, aperturada por la Institución Bancaria Banamex, S.A., a nombre de la contribuyente revisada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
3. Un vehículo marca Ford, línea F150, sub línea, cabina regular XL 4X2 tela, motor 4.2 Lts, No. de serie 3FTEF17225MA09255, motor hecho en México, color rojo Brillant, placas 5538883 SM, comprobar su estado físico y mecánico por no estar a la vista al momento de la diligencia modelo 2005.

Nuevamente, la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedió hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal, esto mediante Oficio Número N.C./754/2009 del 26 de noviembre de 2009, -girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos- en el cual se requirió el pago y acuerdo de embargo precautorio a definitivo, al Representante Legal de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; notificándose legalmente el citatorio número 4921/2009 del 03 de diciembre de 2009, por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2009 expedido el 02 de octubre de 2009, y con vigencia al 31 de diciembre de 2009, a David Sanjuanero Ramirez, en su carácter de empleada de la negociación; a efecto de llevar a cabo la diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio de referencia; asimismo, fue levantada la Notificación del Mandamiento de Ejecución del 04 de diciembre de 2009, de Requerimiento de Pago y Acuerdo de Embargo Precautorio a Definitivo, por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2009 expedido el 02 de octubre de 2009, y con vigencia al 31 de diciembre de 2009, a David Sanjuanero Ramirez, en su carácter de empleado de la negociación; asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio de referencia se levantó el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, del 04 de diciembre del 2009, en el cual, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2009 expedido el 02 de octubre de 2009, y con vigencia al 31 de diciembre de 2009, procediendo a trabar el embargo sobre los bienes del deudor, tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 155 y 156 del Código Fiscal de la Federación; señalando como bienes embargables lo siguiente:

1. Cuenta bancaria número 91748439, aperturada por la Institución Bancaria Banamex, S.A., a nombre de la contribuyente revisada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
2. Cuenta bancaria número 9179001532, aperturada por la Institución Bancaria Banamex, S.A., a nombre de la contribuyente revisada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
3. Vehículo marca Ford, línea F150, sub línea cabina regular, número de serie 3FTEF17225MA09255, número de motor hecho en México, modelo 2005, color rojo Brillant, número de placas 5538883 SM.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Cabe señalar que dichos bienes fueron embargados precautoriamente mediante diligencia llevada a cabo el 08 de octubre de 2009, al amparo de la orden contenida en el oficio número NC/611/2009, por lo que el suscrito ejecutor procede a convertir en definitivo el referido embargo precautorio.

Fue girado el Oficio No. DI/03560/2009 del 07 de diciembre de 2009, emitido por C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le solicitó a la APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., el bloqueo de las cuentas bancarias 91748439 y 9179001532, aperturadas por la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en la Institución a su cargo; así como la puesta a disposición de saldos a favor de la citada contribuyente, hasta por un monto de \$2'519,245.00, importe que representa el adeudo actualizado a la fecha del presente, o en su defecto la cantidad que se encuentre depositada en las referidas cuentas aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo. En respuesta a lo anterior, mediante escrito recibido por la Dirección de Ingresos el 15 de diciembre de 2009, la Lic. Karina Solís Santos, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A., en el cual manifiesta lo siguiente: "...que la cuenta 917/48439 a nombre de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., no mantiene saldo a favor, y la cuenta 917/9001532, mantiene un saldo de \$33.77 (Treinta y tres pesos 77/100 M.N), por lo que de acuerdo a sus instrucciones, por medio del presente se pone a su disposición el cheque de caja número 9020243 del 11 de diciembre de 2009, por la cantidad antes señalada, dejando bloqueada la cuenta citada...".

Mediante Citatorio No. 0039/2010 del 08 de enero de 2010, a las 12:05 horas, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor con constancia de identificación número D.I./D.N. Y C. 004/2010, del 04 de enero de 2010 y con vigencia al 31 de diciembre de 2010, expedida por C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; le notificó el presente citatorio a Erika Susana Herrera Almanza, en su carácter de tercera persona; para que el Representante Legal de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., esperara en este domicilio el 11 de enero de 2010, a las 11:30 horas, a efecto de notificarle el Oficio Número N.C./789/2009 del 15 de diciembre de 2009, en el que se requiere entrega de bienes embargables. Posteriormente, fue levantada el Acta de Notificación del 11 de enero de 2010 a las 11:30 horas por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor con constancia de identificación número D.I./D.N. Y C. 004/2010, del 04 de enero de 2010 y con vigencia al 31 de diciembre de 2010, expedida por C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; siendo debidamente notificada la referida Acta de Notificación a David Sanjuanero Ramirez, en su carácter de tercera persona; quedando como legalmente notificado al compareciente, el oficio de requerimiento de entrega de bienes embargados.

Posteriormente, se levantó el Acta de Entrega de Vehículo, a las 11:00 horas del 15 de enero de 2010, en las oficinas de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro; en el cual el compareciente ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA, en su carácter de depositario del bien mueble, hace la entrega formal de la unidad motriz marca Ford, línea F150, sublínea cabina regular, número serie 3FTEF17225MA09255, número de motor hecho en México, modelo 2015, color rojo brillant, número de placas SS38883, el cual era propiedad de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; lo anterior a efecto de dar cumplimiento al oficio número N.C./789/2009 del 15 de diciembre de 2009; para lo cual se hizo constar las condiciones de entrega de dicho vehículo siendo estas: "...camioneta





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

con dos placas; las llantas delanteras de marca LAREDO P255/70r161095 mts; llanta trasera derecha marca 6000YGAR LT255/70RL6 108/10AS su estado es lisa; llanta trasera izquierda marca BF600DRICH radial long trail T/A P255/70R16 105T MTS con media vida; las llantas delanteras están lisas. Tiene un pequeño golpe en la parte trasera debajo de la calavera derecha y otro pequeño aun lado de la puerta derecha; la pintura se encuentra en buen estado, solo que del cofre se observan pequeños daños causadas por la luz solar; el parabrisas en buen estado; cristales de las puertas bien; el vidrio de la cabina trasera en buen estado; con dos calcomanías de pago de tenencias SN-11-223 y 53-38-883 y dos de verificación vehicular 2007 folio 286620 y refrendo de reprevia B364837, tiene dos espejos laterales y un retrovisor en buen estado; cuenta con encendedor; tres tapetes negros; cuenta con radio CD changer controller marca Ford; dos manijas para los vidrios laterales y dos manijas para las puertas; asiento roto del conductor (pequeño), dos cinturones de seguridad; cuenta con tarjeta de circulación No. 6275227 del año 2009; tiene llanta de refacción 600D1BAR lisa; el motor tiene tapón de aceite; batería marca GONHER, el motor funcionando; las luces todas funcionan; tapón de gasolina roto; tiene dos emblemas atrás Ford y F-150 más 0410, MYBSA; una lateral derecha F-150 XL y otra lado izquierdo F-150 XL. En el interior suenan las punterías; el kilometraje es 221875.4 y la gasolina marca debajo del ¼, tiene dos viseras y falta el botón de encendido de luces; la caja cuenta con protectores en el costado derecho e izquierdo de la caja; cuatro tapones de rin; la caja esta con ralladuras; tiene protector de defensa trasera; dos llaves y llavero; la camioneta es automática...”; la presente Acta, fue levantada en presencia de Lic. José Luis Muñoz Álvarez, Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección de la Dirección de Ingresos y de Jesús Muñoz Alvarado, entonces Jefe de Área de Cobranza adscrito al Departamento de Notificación Cobranza e Inspección, de la Dirección de Ingresos; por lo que se le tiene a ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA, por cumplido el requerimiento de entrega del vehículo antes referido en las condiciones que han quedado asentadas en retrolíneas, por tal motivo se libera del cargo de depositario que le fuera conferido mediante requerimiento de pago y acuerdo de embargo precautorio a definitivo, procediendo al traslado de dicho vehículo a la bodega del interior del Aeropuerto Fernando Espinoza, en la ciudad de Querétaro, Qro.

Con Oficio No. DI/00176/2010 del 18 de enero de 2010, emitido por C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a Arturo Álvaro Javier Avendaño Vega, Perito Valuador, solicitando avalúo del vehículo marca Ford, línea F150, sublínea cabina regular, número de serie 2FTEF17225MA09255, número de motor hecho en México, modelo 2005, color rojo brillante y con número de placas SS38883. Se da respuesta a lo anterior, mediante escrito del 29 de enero de 2010, emitido por el Ing. Arturo Álvaro Javier Avendaño Vega, Perito Valuador, en el cual informa que: "...como consecuencia del análisis del bien mueble del presente dictamen, basado en la inspección ocular y del estado de conservación que presentan al momento de la inspección cada mueble; se certifica que el valor comercial del bien mueble vehículo marca FORD, línea F-150, sublínea cabina regular, número de serie 3FTEF17225MA09255, número de motor hecho en México, modelo 2005, color rojo brillante, número de placas SS38883, vehículo Pick up usado en regulares condiciones con un recorrido de 221,894 kilómetros, con tenencia pagada hasta el 2009; es en cantidad de \$58,500.00 (Cincuenta y Ocho mil Quinientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se emitió el Oficio Número NC/080/2010 del 18 de enero de 2010, -girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos- de Ampliación de Embargo al Representante Legal de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; notificándose legalmente mediante el citatorio número 0272/2010 del 21 de enero de 2010, por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2010 expedido el 04 de enero de 2010, y con vigencia al 31 de diciembre de 2010, a Raúl Hernández Zúñiga, en su carácter de empleado de la negociación; a efecto de llevar a cabo la diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio de referencia; asimismo, fue levantada la Notificación del Mandamiento de Ejecución, del 22 de enero de 2010, de Ampliación de Embargo, por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2010 expedido el 04 de enero de 2010, y con vigencia al 31 de diciembre de 2010, a Ángel Alfonso Márquez Licea, en su carácter de contador de la negociación; así como, el Acta de Ampliación de Embargo, del 22 de enero del 2010, en el cual, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2010 expedido el 04 de enero de 2010, y con vigencia al 31 de diciembre de 2010, procediendo a trabar el embargo sobre los bienes del deudor, tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 155 y 156 del Código Fiscal de la Federación; el suscrito ejecutor no señala bienes embargables, en virtud de que, la persona que atiende la diligencia manifiesta que no hay bienes propiedad de la negociación; los bienes que se encuentran dentro del domicilio son propiedad de otras personas, proporcionando copias de facturas que acreditan la propiedad de los bienes que están dentro del domicilio; por lo que no hay bienes susceptibles de embargo.

Mediante Oficio Número DI/00419/2010 del 02 de febrero de 2010, -girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos- se notifica avaluó al Representante Legal de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; notificándose legalmente mediante el citatorio número 0469/2010 del 04 de febrero de 2010, por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2010 expedido el 04 de enero de 2010, y con vigencia al 31 de diciembre de 2010, a Raúl Hernández Zúñiga, en su carácter de empleado de la negociación; a efecto de notificarle el oficio DI/00419/2010 del 02 de febrero de 2010; asimismo, fue legalmente notificado el oficio de referencia con el Acta de Notificación del 05 de febrero de 2010, (se notifica avaluó), por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien se identificó con oficio D.I./D.N. y C. 004/2010 expedido el 04 de enero de 2010, y con vigencia al 31 de diciembre de 2010, a Ángel Alfonso Márquez Licea, en su carácter de contador de la negociación.

El 23 de febrero de 2010, fue emitido por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Convocatoria de Remate en Única Almoneda; en el cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la adquisición de los bienes sujetos a remate, mismos que fueron embargados al deudor GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., para hacer efectivo el crédito fiscal, por un importe histórico de \$2'415,440.00 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.); llevándose a cabo el 10 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Madero No. 105 Pte, Col. Centro, de esta ciudad; teniendo como valor la cantidad de \$58,500.00 y como postura legal, la cantidad de \$38,996.00.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Asimismo, a las 08:00 horas del 23 de febrero de 2010 el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, levantó el Acuerdo para Convocar a Remate por Quedar Firme el Avaluó; en el que acuerda: PRIMERO.- Declarar firme el avaluó del 28 de enero de 2010, practicado por el M. en C. Ing. Arturo Álvaro Javier Avendaño Vega, perito debidamente registrado, peritaje ordenado por esta exactora para fijar la base para el remate del bien que se señala en este documento, lo anterior toda vez que el avaluó referido fue legalmente notificado el 05 de febrero de 2010, surtiendo sus efectos el día hábil siguiente, por lo que habiéndose actualizado la hipótesis prevista en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, esto es que, jurídicamente ha transcurrido el plazo de los 10 días hábiles que señala el citado numeral para que el contribuyente manifestara lo que a derecho conviniera, y no existiendo constancia de que haya intentado impugnación alguna, se actualiza el mencionado supuesto legal, y en consecuencia, se entiende que el contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en su carácter de deudor, acepta el avaluó del bien a rematar ordenado por esta Dirección, declarándose firme para todos los efectos legales a que haya lugar. SEGUNDO.- Publíquese a partir del día de hoy, la convocatoria de remate en única almoneda, en los estrados del local que ocupa esta Dirección, para la debida publicidad y/o difusión de la subasta a realizar sobre los bienes que se describen , a efecto de que el remate en única almoneda tenga verificativo el 10 de marzo de 2010 a las 10:00 horas en el local que ocupa la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cita en Madero No. 105 Pte, Col. Centro, de esta ciudad, siendo las características de los bienes: vehículo marca FORD, línea F-150, sublínea cabina regular, número de serie 3FTEF17225MA09255, número de motor hecho en México, modelo 2005, color rojo brillante, número de placas SS38883, con un valor de \$58,500.00 y postura legal de \$38,996.00.

A las 10:00 horas del 10 de marzo del 2010, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, levanto Acta de Remate en Única Almoneda Desierta; en la cual se procede a llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble cuyas características se señalan a continuación: vehículo marca FORD, línea F-150, sublínea cabina regular, número de serie 3FTEF17225MA09255, número de motor hecho en México, modelo 2005, color rojo brillante, número de placas SS38883, con un valor de \$58,500.00 y con una postura legal de \$38,996.00, asisten en el acto los C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y el C.P. Juan Alejandro Hernández Martínez, representante del Órgano de Control Interno de la Secretaria de Planeación y Finanzas y como testigos el Lic. José Luis Muñoz Álvarez y el Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes, personal adscrito al Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de esa Dirección; se declara públicamente abierta la subasta para el remate en única almoneda y no existiendo postura que calificar, después de transcurridos quince minutos sin que se presentaran interesados, se declara desierta la Única Almoneda.

A las 14:00 horas del 12 de marzo del 2010, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, levantó Acta de Venta Fuera de Remate; en la cual hizo constar la presencia de Jonathan Ramón Ballesteros Muñoz, quien manifiesta su voluntad para adquirir fuera de remate el bien embargado a la contribuyente que se cita en el proemio de la presente: "...se procede a la venta fuera de remate del bien embargado que se describe a continuación en cantidad de \$38,996.00, vehículo marca FORD, línea F-150, sublínea cabina regular, número de serie 3FTEF17225MA09255, número de motor hecho en México, modelo 2005, color rojo brillante, postura legal en cantidad de \$38,996.00; asisten en el acto el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Alejandro Hernández Martínez, representante del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y como testigo el Lic. José Luis Muñoz Álvarez y J. Rafael Padilla Reyes, personal adscrito al Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Dirección de Ingresos; se acepta la oferta antes mencionada a favor del oferente, en la cantidad de \$38,996.00.

Posteriormente, a las 14:10 horas del 16 de marzo de 2010, Ernesto Sanjuanero Palacios, Verificador-Notificador, con número de identificación D.I./D.N y C 013/2010, expedida el 04 de enero de 2010, con vigencia al 31 de diciembre del 2010, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos adscrito a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en CERRO DEL COYOLOTE NO. 18, COLONIA LAS AMERICAS, en el cual informó que; "...la verificación fue llevada a cabo con Javier Méndez Portillo, en su carácter de encargado de la negociación, el cual verificó físicamente la información solicitada, manifestando no contar por el momento con ningún documento para su cotejo; así mismo, señala que la información contenida en el presente es correcta..."; sin embargo Ernesto Sanjuanero Palacios, Verificador-Notificador, lo hizo constar en la Acta Circunstanciada de Verificación de Comprobación de Datos del RFC, mediante Número de Operación NC/18/2010.

A las 13:55 horas del 16 de abril de 2010, Álvaro Israel Loyola Mora, Verificador-Notificador, con número de identificación D.I./D.N y C 004/2010, expedida el 04 de enero de 2010, con vigencia al 31 de diciembre del 2010, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos adscrito a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en CERRO DEL COYOLOTE NO. 18, COLONIA LAS AMERICAS, en el cual informó que; "...la persona que me atendió dijo llamarse Valentín Herrera Reyes, en su carácter de tercera persona; y comentó que la empresa ya no está en el domicilio y que ahí es Conversiones Industriales, no mostrando ningún documento de la empresa y proporciona copia del cambio de domicilio de la empresa que busco..."; sin embargo Álvaro Israel Loyola Mora, Verificador-Notificador, lo hizo constar en: Acta Circunstanciada de Verificación de Comprobación de Datos del RFC, mediante Número de Operación NC/26/2010 y en la Acta Circunstanciada de Hechos.

Mediante el oficio No. DI/DNC/00305/2010 del 11 de marzo de 2010, emitido por el Lic. José Luis D. Muñoz Álvarez, en ese entonces Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., al C.P. Jorge Luis Torres Espino, Sub-Gerente del Área de Fiscalización, Delegación XXII – INFONAVIT, en el cual solicita información, si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, se giró el oficio XXIII/22/AFIS/0165/2010 del 24 de marzo de 2010, emitido por C.P. Jorge Luis Torres Espino, Gerente de Fiscalización en Delegación Querétaro, en el cual manifiesta que; "...se encontró el domicilio a nombre de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en CERRO DEL COYOLOTE NO. 18, LAS AMERICAS, CÓDIGO POSTAL 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO...".



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Con oficio No. DI/DNC/00434/2010 del 12 de abril de 2010, emitido por el Lic. José Luis D. Muñiz Álvarez, en ese entonces Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., al C.P. Jorge Luis Torres Espino, Sub-Gerente del Área de Fiscalización, Delegación XXII – INFONAVIT, en el cual solicita información, si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, se giró el oficio XXIII/22/AFIS/0198/2010 del 26 de abril de 2010, emitido por C.P. Jorge Luis Torres Espino, Gerente de Fiscalización en Delegación Querétaro, en el cual manifiesta que; "...se encontró el domicilio a nombre de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en CERRO DEL COYOLOTE NO. 18, LAS AMERICAS, CÓDIGO POSTAL 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO...".

Asimismo, se giró el oficio No. DI/01246/2010 del 12 de abril de 2010, emitido por C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., a LSCA. Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto, en el cual solicita información, si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, se giró el oficio TDPGP/0410/3 del 23 de abril de 2010, emitido por el C.P. Ramiro Rivera Montoya, Jefe de Departamento de Presupuesto, en el que comunica lo siguiente: "...no se cuenta con información del contribuyente que menciona en su oficio....".

Fue girado el oficio No. DI/DNC/00304/2010 del 11 de marzo de 2010, emitido por el Lic. José Luis D. Muñiz Álvarez, en ese entonces Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., a la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, en el cual solicita información, si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, se giró el memorándum pasu099-2010 del 16 de marzo de 2010, emitido por la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, Gerente de Padrón de la Comisión Estatal de Aguas, en respuesta a lo anterior informa que: "...después del monitoreo por nombre del titular, en la base de datos del padrón el resultado es sin registro en el padrón del estado de Querétaro...".

Con oficio No. DI/00909/2010 del 11 de marzo de 2010, emitido por C.P. Víctor Jiménez Rojo, Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., al Ing. Sergio Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, en el cual solicita información, si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, se giró el oficio número DJ-336/2010 del 19 de marzo de 2010, emitido por el Lic. Sergio Arellano Nabor, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, en el cual informa que: "...después de una búsqueda minuciosa en los archivo y registros de esta Secretaría, no se encontró información alguna...".

Fue girado el oficio No. DI/00910/2010 del 11 de marzo de 2010, emitido por C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., al Dr. Francisco Domínguez Servien, Presidente Municipal de Querétaro, en el cual solicita---

Handwritten signatures





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

información, si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, se giró el oficio SF/CNF/1812/2010 del 05 de abril de 2010, emitido por Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro, Coordinador de Normatividad Fiscal, en el cual informa que: "...de acuerdo al Sistema de Información Municipal (SIM) con que cuenta este Municipio, no se encontró registro a nombre de la persona antes mencionada..."

Se emitió el oficio No. DI/01253/2010 del 12 de abril de 2010, emitido por C.P. Víctor Jiménez Rojo, Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajo Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro, en el cual solicita información, si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, se giró el oficio No. DJZQ/477/2010 del 17 de abril de 2010, emitido por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajo Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro, en el cual hace del conocimiento que: "...se procedió a la búsqueda de servicio de la persona referida, no encontrando registro..."

Se reitera solicitud, emitiéndose el oficio No. DI/00911/2010 del 11 de marzo de 2010, emitido por C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajo Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro, en el cual solicita información, si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. En respuesta a lo anterior, se giró el oficio No. DAC/V-0021/10 del 31 de marzo de 2010, emitido por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajo Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro, en el cual informa lo siguiente: "...después de una minuciosa búsqueda en la base de datos de nuestro sistema comercial, no se localizó ningún servicio a nombre de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V..."

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se hace constar que la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación y 29, párrafo primero -fracción IV párrafo primero- y 30, párrafo primero -fracción III-, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le dan a conocer a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA en su carácter de Administrador Único de GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública Número 7,221 (siete mil Doscientos Veintiuno), Tomo CXLV del 15 de julio de 2002, pasada ante la Fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Titular de la Notaría Número 33 (Treinta y Tres) de esta demarcación





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

notarial (cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., bajo el folio mercantil número 8931/1, del 21 de enero de 2003) en el cual se constituyó la sociedad mercantil denominada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., y se le designó como Administrador Único de dicha sociedad anónima a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA; cargo que ha desempeñado desde el 15 de julio de 2002, hasta la fecha, en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como de esta Dirección, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administrador Único de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006; el cual fue sujeto a revisión por parte de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden RIM2200008/09, contenida en el oficio DF/AF 0027/2009, del 07 de enero del 2009; girado por el entonces Director de

Fiscalización C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; oficio que fue legalmente notificado el 09 de enero del 2009 a Ángel Alfonso Márquez Licea, en su carácter de tercero de la contribuyente visitada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

La mencionada revisión se concluyó con el Acta Final de Visitas Domiciliaria, levantada el 10 de septiembre del 2009, a folios del 15859, 15878 al 15894; en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; y en base a éstas, se expidió el oficio DF/AF/01299/2009 del 14 de septiembre del 2009, que contiene la liquidación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$2'415,440.00; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, oficio que fue legalmente notificado el 18 de septiembre de 2009 a Erika Susana Herrera Almanza, en su carácter de empleada de la negociación de la contribuyente visitada.

El Crédito Fiscal pendiente de enterar hasta septiembre de 2019, es en cantidad de \$1'898,012.00 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doce Pesos 00/100 M.N.), el cual se conoció de los hechos que se detallan como sigue:

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES.

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006.

A) INGRESOS ACUMULABLES:

De la revisión y análisis efectuado a la declaración anual del ejercicio 2006, presentada vía Internet, con número de operación 8598079, obtenida de la base de datos del Sistema de Cuenta Única DARIO, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 63 párrafos primero, segundo y penúltimo, del Código Fiscal de la Federación; al consecutivo fiscal de facturas de ingresos de la número 956 a la 1138; a las pólizas de ingresos; a los registros computarizados del libro mayor, cuenta 103-0000 "Clientes"; a los movimientos auxiliares de catálogo, cuenta 400-0000 "Ventas"; a los depósitos bancarios emitidos por la Institución Banamex. S.A., cuentas número 917 48439 y-

11

GOBERNADOR EN TU
CAJE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

917 9001532, aperturadas a nombre de la contribuyente visitada Grupo Heva Servicios de Mantenimiento, S.A de C.V.; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció que GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., obtuvo y registró en las cuentas contables 400-0000 "Ventas" y 103-0000 "Clientes", anteriormente señaladas, ingresos por el ejercicio revisado, en cantidad de \$8'911,031.00; mismos que derivan de su actividad de prestación de servicios de mantenimiento industrial, venta, reparación e instalación de maquinaria industrial, material eléctrico y aire acondicionado, según, las facturas expedidas durante el ejercicio que se revisa; ingresos que son acumulables al ubicarse en el supuesto establecido en los artículos 17 primer párrafo y 18, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida; mismos que no declaró, toda vez que se conoció de la declaración anual del ejercicio 2006, que esta fue presentada con información en ceros.

Los ingresos acumulables, en cantidad de \$8'911,031.00, se detallan por mes como a continuación se indica:-

Series of horizontal dashed lines for detailing monthly income data.

Handwritten signatures and initials.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Ejercicio		Total Ingresos
2006	Facturas Expedidas	Acumulables
mes		
Enero	del folio 956 al 967	999,470
Febrero	de folio 968 al 974	625,155
Marzo	de folio 975 al 985	557,913
Abril	de folio 986 al 999	1'082,520
Mayo	de folio 1000 al 1008	440,219
Junio	del folio 1009 al 1021	1'757,953
Julio	del folio 1022 al 1030	1'433,655
Agosto	del folio 1031 al 1032	2,950
Septiembre	del folio 1033 al 1049	395,285
Octubre	del folio 1050 al 1078	817,053
Noviembre	del folio 1079 al 1117	456,435
Diciembre	de: folio 1118 al 1138	342,424
Total		8'911,031

Los ingresos acumulables, en cantidad de \$8'911,031, se detallan por número de facturas en los siguientes recuadros:-----





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
956- al 958		CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
959	10/01/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO, S.A DE C.V.	157,000.00	23,550.00	180,550.00
960	10/01/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V	8,650.00	1,297.50	9,947.50
961-962		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
963	10/01/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	67,950.00	10,192.50	78,142.50
964	17/01/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO, S.A. DE C.V	276,744.10	41,511.62	318,255.72
965	18/01/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	98,136.00	14,720.40	112,856.40
966	25/01/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO, S.A. DE C.V.	212,647.51	31,897.13	244,544.64
967	31/01/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO, S.A. DE C.V.	178,342.53	26,751.38	205,093.91
		TOTAL ENERO	999,470.14	149,920.52	1,149,390.66
968-970		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
969	01/02/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	9,950.00	1,492.50	11,442.50
971	28/02/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO, S.A. DE C.V.	389,409.72	58,411.46	447,821.18
972	28/02/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	225,795.64	33,869.35	259,664.99
973-974		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
		TOTAL FEBRERO	625,155.36	93,773.30	718,928.66
975	01/03/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V	17,450.00	2,617.50	20,067.50





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
976-977		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
978	08/03/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	12,950.00	1,942.50	14,892.50
979	13/03/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	70,191.84	10,528.78	80,720.62
980	13/03/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	29,778.61	4,466.79	34,245.40
981		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
982	22/03/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO, S.A. DE C.V.	111,655.58	16,748.34	128,403.92
983-984		CANCELADA	00	.00	.00
985	30/03/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO, S.A. DE C.V.	315887.37	47,383.11	363,270.48
		TOTAL MARZO	557,913.40	83,687.01	641,600.41
986	03/04/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,730.00	709.50	5,439.50
987-988		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
989	19/04/09	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,000.00	600.00	4,600.00
990	19/04/09	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	5,000.00	750.00	5,750.00
991-992		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
993	24/04/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	49,800.00	7,470.00	57,270.00
994	24/04/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	54,5710.04	81,856.51	627,566.55
995-al 997		CANCELADA	0.00	0.00	0.00





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
998	24/04/06	YORKA DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	4,190	628.50	4,818.50
999	28/04/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	469,089.72	70,363.46	539,453.18
		TOTAL ABRIL	1'082,519.76	162,377.96	1'244,897.72
1000-1001-1003		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1002	29/05/06	YORKA DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	17,000.00	2,550.00	19,550.00
1004	30/05/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	423,218.53	63,482.78	486,701.31
1005 al 1008		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
		TOTAL MAYO	440,218.53	66,032.78	506,251.31
1009	01/06/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	563,994.05	84,599.11	648,593.16
1010	01/06/06	YORKA DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	1,250.00	187.50	1,437.50
1011-1012		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1013	05/06/06	YORKA DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	55,450.00	8,317.50	63,767.50
1014	08/06/06	YORKA DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	1,250.00	187.50	1,437.50
1016	19/06/06	YORKA DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	9,360.00	1,404.00	10,764.00
1017	19/06/06	YORKA DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	9,360.00	1,404.00	10,764.00





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1018		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1019	29/06/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	386,151.92	57,922.79	444,074.71
1020	29/06/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	177,569.93	26,635.49	204,205.42
1021	29/06/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	553,566.86	83,035.03	636,601.89
		TOTAL JUNIO	1'757,952.76	263,692.91	2'021,645.67
1022	05/07/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,930.00	739.50	5,669.50
1023	05/07/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,850.00	577.50	4,427.50
1024	11/07/06	CONVEYORS AND AUTOMATION SYSTEMS, SA. DE C.V.	14,150.00	2,122.50	16,272.50
1025	12/07/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,420.00	513.00	3,933.00
1026	12/07/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	5,920.00	888.00	6,808.00
1027	31/07/06	FRENOS Y MECANISMOS S.A. DE C.V.	9,200.00	1,380.00	10,580.00
1028	31/07/06	FRENOS Y MECANISMOS S.A. DE C.V.	23,950.00	3,592.50	27,542.50
1029	28/07/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	537,789.77	80,668.47	618,458.24
1030	28/07/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	830,445.13	124,566.77	955,011.90
		TOTAL JULIO	1'433,654.90	215,048.24	1'648,703.14
1031	23/08/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	2,950.00	442.50	3,392.50
1032		CANCELADA	.00	.00	.00

[Handwritten signatures]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
		TOTAL AGOSTO	2,950.00	442.50	3,392.50
1033	11/09/06	CONVEYORS AND AUTOMATION SYSTEMS, SA.DE C.V	10,490.00	1,573.50	12,063.50
1034	18/09/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	1,950.00	292.50	2,242.50
1035, 1039 a 1041		CANCELADA	.00	.00	.00
1036	18/09/06	SIEMENS, S.A DE C.V.	6,625.00	993.75	7,618.75
1037	18/09/06	FRENOS Y MECANISMOS S.A. DE C.V.	8,950.00	1,342.50	10,292.50
1038	20/09/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	1,500.00	225.00	1,725.00
1042	20/09/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	37,000.00	5,550.00	42,550.00
1043	20/09/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,500.00	675.00	5,175.00
1044	20/09/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V	3,000.00	450.00	3,450.00
1045 y 1047		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1046	22/09/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	273,815.96	41,072.39	314,888.35
1048	26/09/06	CONVEYORS AND AUTOMATION SYSTEMS, SA.DE C.V	9,750.00	1,462.50	11,212.50
1049	26/09/06	CONVEYORS AND AUTOMATION SYSTEMS, SA DE C.V	37,704.00	5,655.60	43,359.60
		TOTAL SEPTIEMBRE	395,284.96	59,292.74	454,577.70
1050	04/10/06	TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS SA	7,180.00	1,077.00	8,257.00
1051		CANCELADA	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1052	10/10/06	CONVEYORS AND AUTOMATION SYSTEMS, SA.DE C.V	43,100.00	6,465.00	49,565.00
1053	11/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	1,580.00	237.00	1,817.00
1054		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1055	11/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,950.00	742.50	5,692.50
1056	11/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V	4,950.00	742.50	5,692.50
1057	11/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V	4,950.00	742.50	5,692.50
1058		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1059	16/10/06	GLEASON MÉXICO S DE RL DE CV	2,980.00	447.00	3,427.00
1060		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1061	18/10/06	ADCONQUER, S A DE C.V.	12,980.00	1,947.00	14,927.00
1062	18/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	9,000.00	1,350.00	10,350.00
1063	18/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	2,480.00	372.00	2,852.00
1064	23/10/06	ADCONQUER, S A DE C.V.	4,950.00	742.50	5,692.50
1065	23/10/06	ADCONQUER, S A DE C.V.	1,250.00	187.50	1,437.50
1066		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1067	24/10/06	GLEASON MÉXICO S DE RL DE CV	17,290.00	2,593.50	19,883.50
1068		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1069		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1070	25/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	7,600.00	1,140.00	8,740.00

[Handwritten signatures]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1071	25/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	7,600.00	1,140.00	8,740.00
1072	25/10/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	7,600.00	1,140.00	8,740.00
1073	30/10/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	31,613.85	4,742.08	36,355.93
1074	30/10/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	85,031.84	12,754.78	97,786.62
1075		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1076	30/10/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	53,331.30	7,999.70	61,331.00
1077	30/10/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	506,635.57	75,995.34	582,630.91
1078		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
		TOTAL OCTUBRE	817,052.56	122,557.88	939,610.44
1079		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1080	03/11/06	FRENOS Y MECANISMOS S.A. DE C.V.	25,950.00	3,892.50	29,842.50
1081	06/11/06	FRENOS Y MECANISMOS S.A. DE C.V.	1,300.00	195.00	1,495.00
1082		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1083		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1084	10/11/06	CNH COMPONENTES SA DE CV	18,770.00	2,815.50	21,585.50
1085	10/11/06	CNH COMPONENTES SA DE CV	17,875.00	2,681.25	20,556.25
1086	16/11/06	TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS, S.A	2,545.00	381.75	2,926.75

[Handwritten signatures]



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1087	17/11/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	270,264.79	40,539.72	310,804.51
1088	21/11/06	FRENOS Y MECANISMOS S.A. DE C V	8,305.00	1,245.75	9,550.75
1089		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1090	22/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	13,550.00	2,032.50	15,582.50
1091	22/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,525.00	528.75	4,053.75
1092	22/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,950.00	592.50	4,542.50
1093 al 1098		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1099	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1100	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1101	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1102	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1103	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1104	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1105	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1106	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1107	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1108	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1109	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1110	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00

[Handwritten signatures]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1111	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	8,550.00	1,282.50	9,832.50
1112	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	8,550.00	1,282.50	9,832.50
1113	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	8,550.00	1,282.50	9,832.50
1114	25/11/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	8,550.00	1,282.50	9,832.50
1115	25/11/06	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUD SUP MONTERREY	9,600.00	1,440.00	11,040.00
1116		CANCELADA	0.00	0.00	0.00
1117	28/11/06	IMAGEN Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SA CV	1,000.00	150.00	1,150.00
		TOTAL NOVIEMBRE	456,434.79	68,465.22	524,900.01
1118	07/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	8,550.00	1,282.50	9,832.50
1119	07/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	8,550.00	1,282.50	9,832.50
1120	07/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	8,550.00	1,282.50	9,832.50
1121	07/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	8,550.00	1,282.50	9,832.50
1122	07/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1123	07/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1124	07/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	3,800.00	570.00	4,370.00
1125	07/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	25,540.00	3,831.00	29,371.00
1126	11/12/06	CONVEYORS AND AUTOMATION SYSTEMS, SA. DE C V	48,492.50	7,273.88	55,766.38
1127	14/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,300.00	645.00	4,945.00
1128	14/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,300.00	645.00	4,945.00

[Handwritten signatures]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

No. FACTURA	FECHA	CLIENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1129	14/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,300.00	645.00	4,945.00
1130	14/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,300.00	645.00	4,945.00
1131, 1132, 1134	1135 y 1138	CANCELADAS	0.00	0.00	0.00
1133	14/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,300.00	645.00	4,945.00
1136	14/12/06	ADCONQUER, S.A. DE C.V.	4,300.00	645.00	4,945.00
1137	14/12/06	AMERICAN AXLE M DE MEXICO SA DE CV	196,991.63	29,548.74	226,540.37
TOTAL DICIEMBRE			342,424.13	51,363.62	393,787.75
TOTAL ENERO-DICIEMBRE 2008			8'911,031	1'336,655	10'247,686

B) DEDUCCIONES:

De la revisión y análisis efectuado a las pólizas de cheque, de las cuentas bancarias 917 48439 y 917 9001532, ambas emitidas por la Institución Banamex, S.A.; a los registros del libro mayor, del renglón de compras, gastos y bancos; a los movimientos auxiliares del catálogo; a los estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución Banamex, S.A., cuentas 917 48439 y 917 9001532, aperturadas a nombre de la contribuyente visitada Grupo Heva Servicios de Mantenimiento, S.A de C.V.; y a los comprobantes de compras y gastos; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció que la contribuyente visitada registró en los movimientos auxiliares del catálogo, cuentas 511-0000 "Gastos sueldos, arrendamiento", 513-0000 "Productos Financieros", 505-0000 "Compras", 503-0000 "Gastos de Administración", 2002-8000 "10% Retención Honorarios", y 514-0000 "Gastos Financieros"; deducciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de \$7'840,272.00, mismas que se integran por mes como sigue:

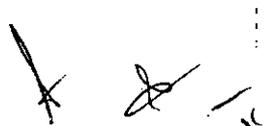
(Handwritten signatures)



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Ejercicio 2006	Sueldos	Arrendamiento	Gastos Financieros	Gastos de Venta	Gastos de Administración	Compras	Total Deducciones
ENERO	102,204	16,521.74	0	24,427	12,983	71,838	227,973
FEBRERO	67,428	25,446.22	2,366	28,786	5,716	409,400	539,143
MARZO	104,320	36,521.74	4,307	97,190	7,716	616,860	866,914
ABRIL	105,291	41,643.65	2,767	27,217	41,127	321,597	539,643
MAYO	96,850	41,647.59	5,695	38,554	41,386	980,619	1,204,750
JUNIO	153,760	8,317.58	1,437	27,766	25,479	805,102	1,021,861
JULIO	127,943	0.00	47,656	65,445	46,349	544,767	832,159
AGOSTO	108,841	5,293.01	10,586	27,639	45,938	380,724	579,021
SEPTIEMBRE	128,453	22,608.69	2,287	42,426	43,727	464,500	704,002
OCTUBRE	69,723	15,652.17	10,191	42,722	41,509	94,798	274,594
NOVIEMBRE	95,947	30,695.65	0	39,908	41,881	251,439	459,870
DICIEMBRE	95,280	41,043.48	2,607	71,404	44,618	335,389	590,342
TOTAL	1,256,039	285,391.52	89,899	533,484	398,428	5,277,031	7,840,272

En virtud de lo anterior, procede determinar el crédito fiscal en materia del impuesto sobre la renta por el ejercicio 2006, con fundamento en el artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con lo dispuesto en el artículo Segundo, fracción II inciso a), de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2005, contenidas en el Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Activo y establece los subsidios para el empleo y para la nivelación del ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1° de diciembre de 2004.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Para la determinación de la contribución se consideraron las fracciones de peso. No obstante lo anterior la presente determinación del impuesto sobre la renta del ejercicio a su cargo, se ajustó para que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente:

Ingresos Acumulables	\$ 8'911,031
Deducciones Autorizadas	7'840,272
Utilidad Fiscal:	1,070,759
(=) Resultado Fiscal	1,070,759
(x) Tasa Aplicable	29%
(=) Impuesto del Ejercicio	310,520
(-) Pagos Provisionales	0
(=) Impuesto a cargo	310,520
(x) Factor de actualización	1.7002
(=) Impuesto actualizado a agosto de 2020	526,797
Parte Actualizada	216,277

C) PAGOS PROVISIONALES:

De la revisión y análisis efectuado al consecutivo de facturas expedidas; a las pólizas de ingresos; a los registros del libro mayor, del renglón de ingresos; a los estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución Banamex, S.A., cuentas 917 48439 y 917 9001532, aperturadas a nombre de la contribuyente visitada Grupo Heva Servicios de Mantenimiento, S.A de C.V.; a las declaraciones estadísticas de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció que la contribuyente visitada no efectuó los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, que le resultaron a cargo, en cada uno de los meses del ejercicio sujeto a revisión, en suma de \$244,724.00, no obstante estar obligada a efectuarlos de conformidad con lo previsto en el primer párrafo, del artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado; lo anterior, según se motivó y detalló por mes y por factura en el inciso A) Ingresos Acumulables, de la presente resolución, lo cual, por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón; obtuvo ingresos por la cantidad de \$8'911,031.00, los cuales son nominales en términos del tercer párrafo del citado artículo 14; a los cuales, se les aplicó el coeficiente de utilidad de 0.0947, determinado en base a los datos de la declaración anual del ejercicio 2003, la cual, se obtuvo de la citada base de datos del Sistema de Cuenta Única DARÍO, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, dividiendo, la utilidad fiscal manifestada en dicha declaración, en cantidad de \$350,976, entre los ingresos nominales, también manifestados en la misma por \$3'703,965; dicho coeficiente, se determinó de conformidad con lo previsto en la fracción I, párrafos primero y cuarto, del citado artículo 14.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
 No. Control: OODF0820-0074
 Exp.: LIR2200003/19
 R.F.C.: AAME500912QY7
 Clave: 1908072

Por lo anterior, procede determinar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el artículo Segundo, fracción II, inciso a), de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2005, contenidas en el Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Activo y establece los subsidios para el empleo y para la nivelación del ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1° de diciembre de 2004, los pagos provisionales de impuesto sobre la renta únicamente para el efecto del cobro de la actualización, los recargos y las multas que corresponden de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A primer párrafo, 21 párrafos primero y segundo, y 70 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2006.

Para la determinación de los pagos provisionales, se consideraron las fracciones de peso. No obstante lo anterior, la presente determinación de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta, se ajustó para que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos, se ajusten a la unidad inmediata inferior, y las que incluyen de 51 hasta 99 centavos se ajustaran a la unidad inmediata superior.

Ejercicio			(x)	(=)	(-)	(=)	(X)		
2006	Utilidad	Tasa Art. 10 LISR	Pago Provisional	Pago Provisional del Mes Anterior	Pago Provisional a cargo	Factor de Actualización	Pago Provisional actualizado a agosto de 2020	Monto de Actualización a Pagar	
Mes	Ingresos Nominales Acumulados	Fiscal (Ingresos X Coeficiente de Utilidad de 0.0947)							
Enero	999,470	94,650	29.00%	27,448	0	27,448	1.0427	28,620	1,172
Febrero	1,624,626	153,852	29.00%	44,617	27,448	17,169	1.0411	17,875	706
Marzo	2,182,539	206,686	29.00%	59,939	44,617	15,322	1.0398	15,932	610
Abril	3,265,059	309,201	29.00%	89,668	59,939	29,729	1.0382	30,865	1,136
Mayo	3,705,277	350,890	29.00%	101,758	89,668	12,090	1.0429	12,609	519
Junio	5,463,230	517,368	29.00%	150,037	101,758	48,279	1.042	50,307	2,028
Julio	6,896,865	653,135	29.00%	189,409	150,037	39,372	1.0391	40,911	1,539
Agosto	6,899,835	653,414	29.00%	189,490	189,409	81	1.0339	84	3
Septiembre	7,295,120	690,848	29.00%	200,346	189,490	10,856	1.0235	11,111	255
Octubre	8,112,172	768,223	29.00%	222,785	200,346	22,439	1.0191	22,866	427
Noviembre	8,568,607	811,447	29.00%	235,320	222,785	12,535	1.0138	12,708	173
Diciembre	8,911,031	843,875	29.00%	244,724	235,320	9,404	1.0079	9,478	74
Total	8,911,031							253,366	8,642





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

D) RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO:

De la revisión y análisis efectuado a los registros de movimientos auxiliares de catálogo, cuenta 202-0000 "Impuestos y Retenciones por pagar", subcuentas de la 202-9302 a la 202-9330; a las pólizas de diario y cheque de las cuentas bancarias 917 48439 y 9179001532, ambas, aperturadas por la Institución Banamex, S.A.; y a la documentación comprobatoria de gastos; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció que la contribuyente visitada "GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.", realizó pagos por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por los que retuvo y no efectuó el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de \$99,963.37, no obstante estar obligada a ello de conformidad con lo establecido en el artículo 113 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6 párrafos primero, cuarto, fracción I y quinto, y 26 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; misma cantidad que registró en los movimientos auxiliares de catálogo cuenta 202-0000 "Impuestos y Retenciones por Pagar", subcuentas de la 202-9302 a la 202-9330. Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, no enteradas, se detallan por mes en los siguientes recuadros:----

Series of horizontal dashed lines for data entry.

Handwritten signatures





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Impuesto Sobre la Renta Retenido No Enterado Registrado por la Contribuyente

Cuenta	Nombre	Ejercicio del 2006							
		Enero		Febrero		Marzo		Abril	
		Salario según nómina	Retención						
202-9302	Vásquez Martínez Pablo	6,471.36	562	4,853.52	421	4,853.52	421	5,431.32	488
202-9303	García Hernández Fidencio	7,250.32	742	5,437.74	557	5,437.74	557	5,502.47	564
202-9304	Velázquez Luna Fortino	7,166.24	723	5,374.68	542	5,374.68	542	6,846.33	833
202-9305	León Martínez Marcos	4,464.04	159	2,232.02	80	3,348.03	120	4,324.54	270
202-9306	Anguiano Jiménez J. Cruz	5,392.80	330	2,696.40	165	4,044.60	247	2,792.70	204
202-9309	Herrera Reyes Valentín	5,617.50	598	3,745.00	399	5,617.50	598	5,617.50	598
202-9310	Chacarro González Patricia	5,093.20	200	3,819.90	200	3,819.90	200	3,819.90	200
202-9311	Valdez Olvera Benito	6,976.48	679	3,488.24	339	5,232.36	529	6,166.71	629
202-9312	Méndez Portillo Javier	6,231.68	510	4,673.76	382	4,951.96	411	5,174.52	442
202-9313	Álvarez Hernández José	6,890.80	659	1,722.70	165				
202-9314	Valdez Vega Omar	5,285.28	317	2,642.64	158	4,388.55	299	6,087.51	612
202-9315	Mandujano Mendoza José M	6,272.00	517	3,136.00	258	6,272.00	517	7,056.00	611
202-9320	Herrera de la Torre José J	12,353.24	2,046	9,264.93	1,535	15,441.55	2,558	5,572.31	1,023
202-9322	Rodríguez Rivera Enrique	5,241.32	311	2,620.66	156	3,930.99	233	4,001.19	390
202-9323	Zúñiga Gutiérrez Hesiquio	9,568.44	1,331	4,478.22	665	11,960.55	1,664	14,782.18	666
202-9327	Sanjuanero Ramírez David	1,101.10	66	2,642.64	79	7,031.31	458	10,252.03	1,269

[Handwritten signatures]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

202-9328	Gómez Alvarez Luis Enrique					2,083.90		2,379.04
202-9329	López Escobar Alciavides					3,500.00	24	2,100.00
202-9330	Martínez Castillo Guillermo					1,543.99	20	
Total			9,750		6,101		9,398	8,799

Impuesto Sobre la Renta Retenido No Enterado Registrado por la Contribuyente

Cuenta	Nombre	Ejercicio 2006							
		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
		Salario según nómina	Retención						
202-9302	Vázquez Martínez Pablo	7,763.40	418	8,888.49	802	8,320.32	798	7,212.87	517
202-9303	García Hernández Fidencio	8,351.36	534	9,375.79	964	8,016.36	847	8,210.55	804
202-9304	Velázquez Luna Fortino	8,583.04	556	9,725.61	748	8,317.96	367	8,499.33	821
202-9305	León Martínez Marcos	4,932.18	78	6,467.61	332	6,383.76	340	5,394.30	158
202-9306	Anguiano Jiménez J. Cruz	5,036.40	82	7,200.75	529	5,986.65	450	5,681.70	200
202-9309	Herrera Reyes Valentín	5,277.72	1,114	26,388.60	5,568	21,110.88	4,455	15,833.16	3,069
202-9310	Chaparro González Patricia	4,791.10	67	6,366.50	333	5,093.20	267		
202-9311	Valdez Olvera Benito	8,063.84	485	10,402.43	1,079	8,097.70	832	7,838.16	738
202-9312	Méndez Portillo Javier	6,515.39	333	9,232.12	894	7,919.06	816	11,369.67	760
202-9314	Valdez Vega Omar	5,945.28	221	9,630.03	845	8,229.13	747	8,238.40	708



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

202-9315	Mandujano Mendoza José M.	10,725.80	858	9,352.00	834	8,166.67	748	6,496.00	340
202-9320	Herrera de la Torre José J.								
202-9322	Rodríguez Rivera Enrique	6,224.95	224	10,758.20	1,055	8,606.56	844	8,606.56	772
202-9323	Zúñiga Gutiérrez Hesiquio			1,496.00					
202-9327	Sanjuanero Ramírez David	5,686.40	793	9,609.61	649	6,984.12	563	6,929.07	310
202-9328	Gámez Álvarez Luis Enrique					1,400.27		151.38	
202-9329	López Escobar Alciavides	2,100.00		3,500		2,800.00		2,800.00	179
202-9330	Martínez Castillo Guillermo	1,611.12		4,257.96	22	4,170.23	40		
Total			5,763		14,654		12,114		9,376

Impuesto Sobre la Renta Retenido No Enterado Registrado por la Contribuyente

Cuenta	Nombre	Ejercicio 2006							
		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
		Salario según nómina	Retención						
202-9302	Vázquez Martínez Pablo	8,409.93	289	3,983.36	372			6,989.07	162
202-9303	García Hernández Fidencio	6,752.74	447	3,915.18	401	3,915.18	401	1957.59	200
202-9304	Velázquez Luna Fortino	3,726.45	367	3,869.82	393	1,934.91	196		





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

202-9305	León Martínez Marcos	5,081.78	79	2,699.98	87	4,049.97	130	1,349.99	43
202-9306	Anguiano Jiménez J. Cruz	7,506.00	135	2,426.76	110	4,368.18	198	1,456.06	66
202-9309	Herrera Reyes Valentín	10,555.44	2,046	10,555.44	2,046	15,833.16	3,069	5,277.72	2,046
202-9311	Valdez Olvera Benito	15,664.27	458	3,969.12	393	6,256.41	642	4,159.73	413
202-9312	Méndez Portillo Javier	4,888.55	181	3,693.66	361	4,287.28	437	1,846.83	181
202-9314	Valdez Vega Omar	15,581.80	285	3,907.68	308	3,717.31	285	1,683.31	102
202-9315	Mandujano Mendoza José M.	12,216.58	401	6,773.73	413	6,773.76	413	9,011.52	313
202-9320	Herrera de la Torre José J							9,905.35	1,631
202-9322	Rodríguez Rivera Enrique	14,275.04	447	4,197.44	394	4,333.52	408	2,062.09	192
202-9323	Zúñiga Gutiérrez Hesiquio			2,500.00		6,800.00			
202-9327	Sanjuanero Ramirez David	7,815.52	258	6,931.26	341	5,657.13	296	7,993.04	186
202-9329	López Escobar Alciavides	1,400.00	90	2,800.00	179	2,100.00	90	1,400.00	90
202-9330	Martínez Castillo Guillermo	-		2,559.82	159	3,178.98	226	2,119.32	151
Total			5,483		5,957		6,791		5,776

En virtud de lo anterior esta Autoridad procede a determinar el crédito fiscal a su cargo en materia de impuesto sobre la renta retenido por concepto de Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado; con fundamento en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, como sigue:

Para la determinación de la contribución se consideraron las fracciones de peso. No obstante lo anterior la presente determinación de las retenciones del impuesto sobre la renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado a su cargo, se ajustó para que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Ejercicio 2006 Mes	Retenciones de ISR por Salarios no enteradas	Factor de Actualización	Impuesto a cargo actualizado a agosto de 2020	Parte Actualizada
Enero	9,750	1.7728	17,285	7,535
Febrero	6,101	1.7701	10,799	4,698
Marzo	9,398	1.7679	16,615	7,217
Abril	8,799	1.7653	15,533	6,734
Mayo	5,763	1.7732	10,219	4,456
Junio	14,654	1.7717	25,962	11,308
Julio	12,114	1.7669	21,404	9,290
Agosto	9,376	1.7579	16,482	7,106
Septiembre	5,483	1.7403	9,542	4,059
Octubre	5,957	1.7327	10,322	4,365
Noviembre	6,791	1.7237	11,706	4,915
Diciembre	5,776	1.7138	9,899	4,123
Total	99,962		175,768	75,806

E) RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES:

De la revisión y análisis efectuado a los registros de movimientos auxiliares de catálogo, cuenta 202-8000 "10% Retención Honorarios"; a los comprobantes de gastos; a las pólizas de diario y cheque de las cuentas bancarias 917 48439 y 9179001532, ambas aperturadas por la Institución Banamex, S.A.; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció que la contribuyente visitada "GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.", realizó pagos por concepto de servicios profesionales recibidos, en cantidad de \$99,026.00, por los que retuvo y no efectuó el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de \$9,903.00, no obstante estar obligada a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 6º párrafos primero, cuarto, fracción I, y quinto; y 26 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; misma cantidad que registró en los movimientos auxiliares de catálogo, cuenta 202-8000 "10% Retención Honorarios".

Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por servicios profesionales, no enteradas, se detallan por mes en el siguiente recuadro:-----





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Cuenta	Mes	Concepto	Ejercicio 2006				Total Mes
			Total	IVA	Importe del Servicio	Retención	
	Abril	Honorarios Pagados el 07-04-06	12,104	1,578	10,526	1,053	1,053
	Mayo	Honorarios Pagados el 04-05-06	8,050	1,050	7,000	700	700
	Junio	Asesoría Contable Fiscal Pagada el 03-06-06	8,050	1,050	7,000	700	1,400
		Asesoría Contable Fiscal Pagada el 27-06-06	8,050	1,050	7,000	700	
	Julio	Asesoría Contable Fiscal Pagada el 03-07-06	8,050	1,050	7,000	700	1,850
		Asesoría Contable Fiscal Pagada el 31-07-06	13,225	1,725	11,500	1,150	
202-8000 *10% Retención Honorarios*	Agosto	Asesoría Contable Fiscal Pagada el 12-08-06	4,026	525	3,500	350	1,050
		Asesoría Contable Fiscal Pagada el 30-08-06	8,050	1,050	7,000	700	
	Septiembre	Asesoría Contable Fiscal Pagada el 15-09-06	2,012	262	1,750	175	875
		Asesoría Contable Fiscal Pagada el 30-09-06	8,050	1,050	7,000	700	
	Octubre	Asesoría Contable Fiscal Pagada el 30-10-06	10,062	1,312	8,750	875	875
	Noviembre	Asesoría Contable Fiscal Pagada el 13-11-06	2,012	262	1,750	175	1,050
		Asesoría Contable Fiscal Pagada el 18-11-06	10,062	1,312	8,750	875	
	Diciembre	Asesoría Contable Fiscal Pagada el 14-12-06	2,012	262	1,750	175	1,050
		Asesoría Contable Fiscal Pagada el 22-11-06	10,062	1,312	8,750	875	
Total.			113,879	14,854	99,026	Total ISR Retenido:	9,903

En virtud de lo anterior, procede determinar el crédito fiscal a su cargo en materia de impuesto sobre la renta retenido por concepto de servicios profesionales, con fundamento en el artículo 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, como sigue:

Para la determinación de la contribución se consideraron las fracciones de peso. No obstante lo anterior la presente determinación de las retenciones del impuesto sobre la renta por servicios profesionales a su cargo, se ajustó para que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Ejercicio 2006 Mes	Retenciones por servicios profesionales no enteradas	Factor de Actualización	Impuesto a cargo Actualizado a agosto de 2020	Parte Actualizada
Abril	1,053	1.7653	1,859	806
Mayo	700	1.7732	1,241	541
Junio	1,400	1.7717	2,480	1,080
Julio	1,850	1.7669	3,269	1,419
Agosto	1,050	1.7579	1,846	796
Septiembre	875	1.7403	1,523	648
Octubre	875	1.7327	1,516	641
Noviembre	1,050	1.7237	1,810	760
Diciembre	1,050	1.7138	1,799	749
Total	9,903		17,343	7,440

F) RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES:

De la revisión y análisis efectuado a los registros de movimientos auxiliares de catálogo de la cuenta 511-0000 "Gastos", subcuenta 511-4501 "Engracia Almanza Mendoza"; a los comprobantes de gastos; a las pólizas de diario y cheque de las cuentas bancarias 917 48439 y 9179001532, ambas aperturadas por la Institución Banamex, S.A.; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció que la contribuyente visitada "GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.", realizó pagos por arrendamiento de bienes inmuebles, en cantidad de \$285,392.00, por los cuales retuvo y no efectuó el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de \$28,539.00, no obstante estar obligada a ello de conformidad con lo establecido en el artículo 143 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 6º párrafos primero, cuarto, fracción I, y quinto; y 26 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; mismas que registró en los movimientos auxiliares de catálogo, cuenta 511-0000 "Gastos", subcuenta 511-4501 "Engracia Almanza Mendoza".

Las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles no enteradas, se detallan por mes en el siguiente recuadro:-----





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Cuenta	Mes	Concepto	Ejercicio 2006			
			Total	IVA	Importe del Servicio	Retención
511-0000 Gastos, subcuenta 511-4501 Engracia Almanza Mendoza	Enero	Arrendamiento Pagado el 18 y 31 de enero de 2006	19,000	2,478	16,522	1,652
	Febrero	Arrendamiento Pagado el 1, 7, 10, 11, 16 y 24 de febrero de 2006	29,263	3,817	25,446	2,545
	Marzo	Arrendamiento Pagado el 8, 15, 17, 22, 23, 29 y 31 de marzo de 2006	42,000	5,478	36,522	3,652
	Abril	Arrendamiento Pagado el 7, 11, 12, 18, 21 y 28 de abril de 2006	47,890	6,247	41,644	4,164
	Mayo	Arrendamiento Pagado el 12 y 13 de mayo de 2006	47,895	6,247	41,648	4,165
	Junio	Arrendamiento Pagado el 2, 5 y 9 de junio de 2006	9,565	1,248	8,318	832
	Agosto	Arrendamiento Pagado el 4 y 30 de agosto de 2006	6,087	794	5,293	529
	Septiembre	Arrendamiento Pagado el 9, 11, 13, 14 y 15 de septiembre de 2006	26,000	3,391	22,609	2,261
	Octubre	Arrendamiento Pagado 6, 9, 24, 27 y 30 de octubre de 2006	18,000	2,348	15,652	1,565
	Noviembre	Arrendamiento Pagado el 3, 7, 29 y 30 de noviembre de 2006	35,300	4,604	30,696	3,070
	Diciembre	Arrendamiento Pagado el 1, 8, 12, 13, 26 y 28 de diciembre de 2006	47,200	6,157	41,043	4,104
		Total:		328,200	42,809	285,392

En virtud de lo anterior, procede determinar el crédito fiscal a su cargo en materia de impuesto sobre la renta retenido por concepto de servicios de Arrendamiento y en general por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, con fundamento en el artículo 143 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, como sigue:-----

(Handwritten signatures)





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Para la determinación de la contribución se consideraron las fracciones de peso. No obstante lo anterior la presente determinación de las retenciones del impuesto sobre la renta por servicios profesionales a su cargo, se ajustó para que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Ejercicio 2006 Mes	Retenciones de ISR por Arrendamiento no enteradas	Factor de Actualización	Impuesto a Cargo Actualizado a agosto de 2020	Parte Actualizada
Enero	1,652	1.7728	2,929	1,277
Febrero	2,545	1.7701	4,505	1,960
Marzo	3,652	1.7679	6,456	2,804
Abril	4,164	1.7653	7,351	3,187
Mayo	4,165	1.7732	7,385	3,220
Junio	832	1.7717	1,474	642
Agosto	529	1.7579	930	401
Septiembre	2,261	1.7403	3,935	1,674
Octubre	1,565	1.7327	2,712	1,147
Noviembre	3,070	1.7237	5,292	2,222
Diciembre	4,104	1.7138	7,033	2,929
Total	28,539		50,002	21,463

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006.

A) VALOR DE LOS ACTOS Y ACTIVIDADES:

De la revisión y análisis efectuado al consecutivo de facturas expedidas; a las pólizas de ingresos; a los registros del libro mayor; a los movimientos auxiliares de catálogo, de las cuentas 400-0000 "Ventas" y 102-0000 "Bancos"; y a los estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución Banamex, S.A., cuentas 917 48439 y 917 9001532, aperturadas a nombre de la contribuyente visitada; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció, que la contribuyente visitada, obtuvo un valor de actos y actividades, efectivamente cobrados y gravados a la tasa del 15%, en cantidad de \$9'350,404.00, por los que causó y traslado un Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$1'402,561.00, cantidades que debió considerar para efectuar los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado a los que se encuentra obligada; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º primer párrafo, fracción II, y cuarto párrafo y 5º-D primero, segundo y tercer párrafos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio 2006; toda vez que, se conoció que no ha pagado el impuesto que le resultó a cargo en los meses de enero, marzo a agosto y de octubre a diciembre del 2006; en virtud de que en las declaraciones, que por el impuesto que nos ocupa presentó, fueron con información en ceros.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

La cantidad de \$9'350,404.00, indicada en el párrafo anterior, se integra por \$8'395,634.00 que corresponden a ingresos registrados por la contribuyente, como derivados de su propia actividad, esto es, de las facturas expedidas, por la prestación de servicios de mantenimiento industrial, venta, reparación e instalación de maquinaria industrial, material eléctrico y aire acondicionado, mismas que fueron efectivamente cobradas, según los depósitos bancarios, de las cuentas antes citadas en el párrafo anterior; asimismo, se integra por la cantidad de \$8'395,634.00, que para la contribuyente visitada son valor de actos y actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado, al haberse ubicado en el supuesto establecido en los artículos 1º primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos, 1º-B primer párrafo, 14, primer párrafo, fracción I, 17 y 18 primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio 2006. Asimismo, se integra por la cantidad de \$954,770.00, que corresponde a diversos depósitos bancarios de la cuenta 917 48439 (en dólares) emitidos por la Institución Banamex, S.A., aperturadas a nombre de la contribuyente visitada, y que no están engranados a su contabilidad; lo anterior, ya que la contribuyente, no dio respuesta a las diversas ocasiones en las que se le solicitó que aclarara e identificara cada uno de los citados depósitos bancarios por la cantidad de \$954,770.00, de la cuenta antes referida, según los oficios DF/AF/00199/2009 del 05 de febrero y DF/AF/00380/2009 del 03 de marzo, ambos del 2009; por lo anterior, la cantidad de \$954,770.00, es valor de actos y actividades, por ubicarse la contribuyente, respecto de esta cantidad, en el supuesto establecido en el artículo 59 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el 2006, en relación con los artículos 1o. segundo párrafo y 39, de la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El valor de actos y actividades, en cantidad de \$9'350,404.00 y, el Impuesto al Valor Agregado trasladado, en cantidad de \$1'402,561.00, se integran por mes y por concepto de la siguiente manera:-----

Series of horizontal dashed lines for data entry.

Handwritten signatures





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

FACTURA No.	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FECHA	CUENTA	IMPORTE	IVA	TOTAL	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE LOS ACTOS	IVA 15%
964	17/01/06	26,209.31	3,931.40	30,140.71	30/01/06	917 9001532	26,209.31	3,931.40	30,140.71	10.5778	277,236.87	41,585.53
963	10/01/06	67,950.00	10,192.50	78,142.50	30/01/06	917 48439	67,950.00	10,192.50	78,142.50		67,950.00	10,192.50
	SUBTOTAL ENERO 2006	94,159.31	14,123.90	108,283.21			94,159.31	14,123.90	108,283.21		345,186.87	51,778.03
	DEPOSITOS NO IDENTIF	161,613.18	24,241.98	185,855.16	31-01-06	917 48439	161,613.18	24,241.98	185,855.16		161,613.18	24,241.98
	TOTAL ENERO 2006	255,772.49	38,365.88	294,138.37			255,772.49	38,365.88	294,138.37		506,800.05	76,020.01
959	10/01/06	157,000.00	23,550.00	180,550.00	13/02/06	917 48439	157,000.00	23,550.00	180,550.00		157,000.00	23,550
960	10/01/06	8,650.00	1,297.50	9,947.50	07/02/06	917 48439	8,650.00	1,297.50	9,947.50		8,650.00	1,297.50
965	18/01/06	98,136.00	14,720.40	112,856.40	13/02/06	917 48439	98,136.00	14,720.40	112,856.40		98,136.00	14,720.40
969	01/02/06	9,950.00	1,492.50	11,442.50	21/02/06	917 48439	9,950.00	1,492.50	11,442.50		9,950.00	1,492.50
	SUBTOTAL FEBRERO 2006	273,736.00	41,060.40	314,796.40			273,736.00	41,060.40	314,796.40		273,736.00	41,060.40
	DEPOSITOS NO IDENTIF	4,250.00	637.50	4,887.50	13/02/06	917 48439	4,250.00	637.50	4,887.50		4,250.00	637.50
	TOTAL FEBRERO 2006	277,986.00	41,697.90	319,683.90			277,986.00	41,697.90	319,683.90		277,986.00	41,697.90
966	25/01/06	20,240.00	3,036.00	23,276.00	06/03/06	917 9001532	20,240.00	3,036.00	23,276.00	10.5208	212,940.99	31,941.15

GOBERNADOR EN TU





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

FACTURA No.	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FECHA	CUENTA	IMPORTE	IVA	TOTAL	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE LOS ACTOS	IVA 15%
964	17/01/06	26,209.31	3,931.40	30,140.71	30/01/06	917 9001532	26,209.31	3,931.40	30,140.71	10.5778	277,236.87	41,585.53
963	10/01/06	67,950.00	10,192.50	78,142.50	30/01/06	917 48439	67,950.00	10,192.50	78,142.50		67,950.00	10,192.50
	SUBTOTAL ENERO 2006	94,159.31	14,123.90	108,283.21			94,159.31	14,123.90	108,283.21		345,186.87	51,778.03
967	31/01/06	17,080.00	2,562.00	19,642.00	06/03/06	917 9001532	17,080.00	2,562.00	19,642.00	10.4661	178,653.38	26,798.01
971	28/02/06	37,278.00	5,591.70	42,869.70	14/03/06	917 9001532	37,278.00	5,591.70	42,869.70	10.4661	390,155.28	58,523.29
972	28/02/06	21,574.00	3,236.10	24,810.10	29/03/06	917 9001532	21,574.00	3,236.10	24,810.10	10.4661	225,795.64	33,869.35
	SUBTOTAL MARZO 2006	96,172.00	14,425.80	110,597.80			96,172.00	14,425.80	110,597.80		1,007,545.29	151,131.79
	DEPOSITOS NO IDENT	87,005.00	13,050.75	100,055.75	31-03-06	917 48439	87,005.00	13,050.75	100,055.75		87,005.00	13,050.75
	TOTAL MARZO 2006	183,177.00	27,476.55	210,653.55			183,177.00	27,476.55	210,653.55		1,094,550.29	164,182.54
985	30/03/06	28,920.00	4,338.00	33,258.00	17/04/06	917 9001532	28,920.00	4,338.00	33,258.00	10.9228	315,887.38	47,383.11
980	13/03/06	2,779.80	416.97	3,196.77	28/04/06	917 9001532	2,779.80	416.97	3,196.77	10.7568	29,901.75	4,485.26
979	13/03/06	6,552.33	982.85	7,535.18	28/04/06	917 9001532	6,552.33	982.85	7,535.18	10.7568	70,482.10	10,572.32
986	03/04/06	4730	709.50	5,439.50	24/04/06	917 48439	4730	709.50	5,439.50		4,730.00	709.50





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

FACTURA No.	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FECHA	CUENTA	IMPORTE	IVA	TOTAL	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE LOS ACTOS	IVA 15%
964	17/01/06	26,209.31	3,931.40	30,140.71	30/01/06	917 9001532	26,209.31	3,931.40	30,140.71	10.5778	277,236.87	41,585.53
963	10/01/06	67,950.00	10,192.50	78,142.50	30/01/06	917 48439	67,950.00	10,192.50	78,142.50		67,950.00	10,192.50
	SUBTOTAL ENERO 2006	94,159.31	14,123.90	108,283.21			94,159.31	14,123.90	108,283.21		345,186.87	51,778.03
	SUBT ABRIL 2006	42,982.13	6,447.32	49,429.45			42,982.13	6,447.32	49,429.45		421,001.23	63,150.18
	DEPOSITOS NO IDENT	168,710.43	25,306.57	194,017.00	30-04-06	917 48439	168,710.43	25,306.57	194,017.00		168,710.43	25,306.56
	TOTAL ABRIL 2006										589,711.66	88,456.75
982	22/03/06	10,380.00	1,557.00	11,937.00	08/05/06	917 9001532	10,380.00	1,557.00	11,937.00	10.7568	111,655.58	16,748.34
994	24/04/06	49,311.00	7,396.65	56,707.65	10/05/06	917 9001532	49,311.00	7,396.65	56,707.65	10.6381	524,575.35	78,686.30
993	24/04/06	4,500.00	675.00	5,175.00	15/05/06	917 9001532	4,500.00	675.00	5,175.00	11.0667	49,800.15	7,470.02
999	28/04/06	42,209.00	6,331.35	48,540.35	29/05/06	917 9001532	42,209.00	6,331.35	48,540.35	11.1578	470,959.58	70,643.94
989	19/04/09	4000	600.00	4,600.00	08/05/09	917 48439	4000	600.00	4,600.00		4,000.00	600
990	19/04/09	5000	750.00	5,750.00	08/05/09	917 48439	5000	750.00	5,750.00		5,000.00	750
	SUBT MAYO 2006										1,165,990.66	174,898.60
	DEPOSITO NO IDENT	205,434.78	30,815.22	236,250.00	AL 31-05-06	917 48439	205,434.78	30,815.22	236,250.00		205,434.78	30,815.22

[Handwritten signatures]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

FACTURA No.	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FECHA	CUENTA	IMPORTE	IVA	TOTAL	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE LOS ACTOS	IVA 15%
964	17/01/06	26,209.31	3,931.40	30,140.71	30/01/06	917 9001532	26,209.31	3,931.40	30,140.71	10.5778	277,236.87	41,585.53
963	10/01/06	67,950.00	10,192.50	78,142.50	30/01/06	917 48439	67,950.00	10,192.50	78,142.50		67,950.00	10,192.50
	SUBTOTAL ENERO 2006	94,159.31	14,123.90	108,283.21			94,159.31	14,123.90	108,283.21		345,186.87	51,778.03
TOTAL MAYO 2006											1,371,425.44	205,713.82
1004	30/05/06	38,024.00	5,703.60	43,727.60	14/06/06	917 9001532	38,024.00	5,703.60	43,727.60	11.1373	423,484.70	63,522.70
1009	01/06/06	49,926.00	7,488.90	57,414.90	14/06/06	917 9001532	49,926.00	7,488.90	57,414.90	11.2843	563,379.96	84,506.99
998	24/04/06	4190	628.50	4,818.50	14/06/06	917 48439	4190	628.50	4,818.50		4,190.00	628.50
1002	29/05/06	17,000.00	2,550.00	19,550.00	22/06/06	917 48439	17,000.00	2,550.00	19,550.00		17,000.00	2,550.00
SUBT JUNIO 2006											1,008,054.66	151,208.20
	DEPOSITO NO IDENT	13,043.48	1,956.22	15,000.00	AL 30-06-06	917 48439	13,043.48	1,956.22	15,000.00		13,043.48	1,956.52
TOTAL JUNIO 2006											1,021,098.14	153,164.72
1021	29/06/06	48,570.00	7,285.50	55,855.50	27/07/06	917 9001532	48,570.00	7,285.50	55,855.50	11.3973	553,566.86	83,035.03
1019	29/06/06	33,881.00	5,082.15	38,963.15	27/07/06	917 9001532	33,881.00	5,082.15	38,963.15	11.3973	386,151.92	57,922.79
1024	11/07/06	14,150.00	2,122.50	16,272.50	26/07/06	917 48439	14,150.00	2,122.50	16,272.50		14,150.00	2,122.50

[Handwritten signatures]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

FACTURA No.	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FECHA	CUENTA	IMPORTE	IVA	TOTAL	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE LOS ACTOS	IVA 15%
964	17/01/06	26,209.31	3,931.40	30,140.71	30/01/06	917 9001532	26,209.31	3,931.40	30,140.71	10.5778	277,236.87	41,585.53
963	10/01/06	67,950.00	10,192.50	78,142.50	30/01/06	917 48439	67,950.00	10,192.50	78,142.50		67,950.00	10,192.50
	SUBTOTAL ENERO 2006	94,159.31	14,123.90	108,283.21			94,159.31	14,123.90	108,283.21		345,186.87	51,778.03
1017	19/06/06	9,360.00	1,404.00	10,764.00	28/07/06	917 48439	9,360.00	1,404.00	10,764.00		9,360.00	1,404.00
1022	05/07/06	4,930.00	739.50	5,669.50	31/07/06	917 48439	4,930.00	739.50	5,669.50		4,930.00	739.50
1010	01/06/06	1,250.00	187.50	1,437.50	14/07/06	917 48439	1,250.00	187.50	1,437.50		1,250.00	187.50
1013	05/06/06	55,450.00	8,317.50	63,767.50	14/07/06	917 48439	55,450.00	8,317.50	63,767.50		55,450.00	8,317.50
1014	08/06/06	1,250.00	187.50	1,437.50	14/07/06	917 48439	1,250.00	187.50	1,437.50		1,250.00	187.50
	SUBT JULIO 2006										1,026,108.78	153,916.32
	DEPOSITOS NO IDENT	29,565.22	4,434.78	34,000.00	31-07-06	917 48439	29,565.22	4,434.78	34,000.00		29,565.22	4,434.78
	TOTAL JULIO 2006										1,055,674.00	158,351.10
985	30/03/06	28,920	4,338.00	33,258.00	17/04/06	917 9001532	28,920.00	4,338.00	33,258.00	10.9228	315,887.38	47,383.11
1020	29/06/06	15,580	2,337.00	17,917.00	07/08/06	917 9001532	15,580.00	2,337.00	17,917.00	11.3973	177,569.93	26,635.49
1029	28/07/06	49,353	7,402.95	56,755.95	28/08/06	917 9001532	49,353.00	7,402.95	56,755.95	11.0203	543,884.87	81,582.73





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

FACTURA No.	FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FECHA	CUENTA	IMPORTE	IVA	TOTAL	TIPO DE CAMBIO	VALOR DE LOS ACTOS	IVA 15%
964	17/01/06	26,209.31	3,931.40	30,140.71	30/01/06	917 9001532	26,209.31	3,931.40	30,140.71	10.577 8	277,236.87	41,585.53
963	10/01/06	67,950.00	10,192.50	78,142.50	30/01/06	917 48439	67,950.00	10,192.50	78,142.50		67,950.00	10,192.50
SUBTOTAL ENERO 2006		94,159.31	14,123.90	108,283.21			94,159.31	14,123.90	108,283.21		345,186.87	51,778.03
1030	28/07/06	76,210	11,431.50	87,641.50	28/08/06	917 9001532	76,210.00	11,431.50	87,641.50	10.894 7	830,285.09	124,542.76
1027	31/07/06	9,200	1,380.00	10,580.00	16/08/06	917 48439	9,200.00	1,380.00	10,580.00		9,200.00	1,380.00
1028	31/07/06	23,950	3,592.50	27,542.50	16/08/06	917 48439	23,950.00	3,592.50	27,542.50		23,950.00	3,592.50
TOTAL AGOSTO 2006											1,584,889.89	237,733.48
1031	23/08/06	2,950	442.50	3,392.50	11/09/06	917 48439	2,950.00	442.50	3,392.50		2,950.00	442.50
DEPOSITOS NO IDENTIF		1,304.35	195.65	1,500.00	30-09-06	917 48439	1,304.35	195.65	1,500.00		1,304.35	195.65
TOTAL SEP 06											4,254.35	638.15
1046	22/09/06	24,903.00	3,735.45	28,638.45	30/10/06	917 9001532	24,903.00	3,735.45	28,638.45	11.0152	274,311.53	41,146.73
1033	11/09/06	10,490.00	1,573.50	12,063.50	05/10/06	917 48439	10,490.00	1,573.50	12,063.50		10,490.00	1,573.50
1038	20/09/06	1,500.00	225.00	1,725.00	16/10/06	917 48439	1,500.00	225.00	1,725.00		1,500.00	225.00
1042	20/09/06	37,000.00	5,550.00	42,550.00	16/10/06	917 48439	37,000.00	5,550.00	42,550.00		37,000.00	5,550.00





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

1046	22/09/06	24,903.00	3,735.45	28638.45	30/10/06	917 9001532	24,903.00	3,735.45	28,638.45	11.0152	274,311.53	41,146.73
1037	18/09/06	8,950.00	1,342.50	10,292.50	18/10/06	917 48439	8,950.00	1,342.50	10,292.50		8,950.00	1,343.00
1059	16/10/06	2,980.00	447.00	3,427.00	25/10/06	917 48439	2,980.00	447.00	3,427.00		2,980.00	447.00
1052	10/10/06	43,100.00	6,465.00	49,565.00	27/10/06	917 48439	43,100.00	6,465.00	49,565.00		43,100.00	6,465.00
1043	20/09/06	4,500.00	675.00	5,175.00	09/10/06	917 48439	4,500.00	675.00	5,175.00		4,500.00	675.00
1044	20/09/06	3,000.00	450.00	3,450.00	09/10/06	917 48439	3,000.00	450.00	3,450.00		3,000.00	450.00
1048	26/09/06	9,750.00	1,462.50	11,212.50	19/10/06	917 48439	9,750.00	1,462.50	11,212.50		9,750.00	1,463.00
1049	26/09/06	37,704.00	5,655.60	43,359.60	19/10/06	917 48439	37,704.00	5,655.60	43,359.60		37,704.00	5,656.00
SUBTOTAL OCTUBRE 06											433,286.00	64,993.00
	DEPOSITOS NO IDENT	16,683.48	2,502.52	19,186.00	31-10-06	917 48439	16,683.48	2,502.52	19,186.00		16,683.00	2,503.00
TOTAL OCTUBRE 2006											449,969.00	67,495.00
1087	17/09/06	24,903.00	3,735.45	28,638.45	28/11/06	917 9001532	24,903.00	3,735.45	28,638.45	10.8595	270,434.00	40,565.00
1067	24/10/06	17,290.00	2,593.50	19,883.50	06/11/06	917 48439	17,290.00	2,593.50	19,883.50		17,290.00	2,594.00
1034	18/09/06	1,950.00	292.50	2,242.50	07/11/06	917 48439	1,950.00	292.50	2,242.50		1,950.00	293.00
1117	28/11/06	1,000.00	150.00	1,150.00	30/11/06	917 48439	1,000.00	150.00	1,150.00		1,000.00	150.00
SUBTOTAL NOVIEMBRE 06											290,674.00	43,601.00

[Handwritten signatures]





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

1046	22/09/06	24,903.00	3,735.45	28638.45	30/10/06	917 9001532	24,903.00	3,735.45	28,638.45	11.0152	274,311.53	41,146.73
	DEPOSITOS NO IDENT	92,390.65	13,858.60	106,249.25	30-11-06	917 48439	92,390.65	13,858.60	106,249.25		92,391.00	13,859.00
TOTAL NVIEMBRE 06											383,065.00	57,460.00
1073	30/10/06	2,952.00	442.80	3,394.80	07/12/06	917 9001532	2,952.00	442.80	3,394.80	10.7740	31,805.00	4,771.00
1074	30/10/06	7,940.00	1,191.00	9,131.00	07/12/06	917 9001532	7,940.00	1,191.00	9,131.00	10.7740	85,546.00	12,832.00
1076	30/10/06	4,950.00	742.50	5,692.50	07/12/06	917 9001532	4,950.00	742.50	5,692.50	10.7740	53,331.00	8,000.00
1077	30/10/06	47,308.00	7,096.20	54,404.20	07/12/06	917 9001532	47,308.00	7,096.20	54,404.20	10.7740	509,696.00	76,454.00
1115	25/11/06	9,600.00	1,440.00	11,040.00	06/12/06	917 48439	9,600.00	1,440.00	11,040.00		9,600.00	1,440.00
1080	03/11/06	25,950.00	3,892.50	29,842.50	20/12/06	917 48439	25,950.00	3,892.50	29,842.50		25,950.00	3,893.00
1081	06/11/06	1,300.00	195.00	1,495.00	20/12/06	917 48439	1,300.00	195.00	1,495.00		1,300.00	195.00
1088	21/11/06	8,305.00	1,245.75	9,550.75	20/12/06	917 48439	8,305.00	1,245.75	9,550.75		8,305.00	1,246.00
1084	10/11/06	18,770.00	2,815.50	21,585.50	21/12/06	917 48439	18,770.00	2,815.50	21,585.50		18,770.00	2,816.00
1085	10/11/06	17,875.00	2,681.25	20,556.25	21/12/06	917 48439	17,875.00	2,681.25	20,556.25		17,875.00	2,681.00
1126	11/12/06	48,492.50	7,273.88	55,766.38	21/12/06	917 48439	48,492.50	7,273.88	55,766.38		48,493.00	7,274.00
1125	07/12/06	25,540.00	3,831.00	29,371.00	26/12/06	917 48439	25,540.00	3,831.00	29,371.00		25,540.00	3,831.00
SUBTOTAL DICIEMBRE 06											836,211.00	125,432.00

[Handwritten signatures]





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Table with columns for dates, amounts, and identifiers. Includes rows for 'DEPOSITOS NO IDENT', 'TOTAL DICIEMBRE 06', and 'TOTAL DEL EJERCICIO 2006'.

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE:

De la revisión y análisis efectuado a los movimientos auxiliares de catálogo, de la cuenta 106-0001 "IVA Acreditable", del ejercicio; a los comprobantes de compras y gastos; a las pólizas de cheque (egresos); y a los estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución Banamex, S.A., cuentas 917 48439 y 917 9001532, aperturadas a nombre de la contribuyente visitada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció que la contribuyente visitada, registró en los movimientos auxiliares de catálogo, en la cuenta contable 106-0001 "IVA Acreditable", un Impuesto al Valor Agregado Acreditable, en cantidad de \$769,378.11, los cuales cuentan con documentación soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2006; mismos que se detallan por mes como a continuación se indica:-----

Series of horizontal dashed lines for data entry or continuation of text.

Handwritten signatures and initials.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Ejercicio	IVA Acreditable		
	Registrado	No Procedente	Procedente
2006			
Mes			
Enero	20,613.42	0	20,613.42
Febrero	59,549.01	0	59,549.01
Marzo	91,063.96	0	91,063.96
Abril	61,064.15	0	61,064.15
Mayo	161,449.27	0	161,449.27
Junio	129,480.34	0	129,480.34
Julio	42,007.89	0	42,007.89
Agosto	49,993.39	0	49,993.39
Septiembre	27,888.32	0	27,888.32
Octubre	22,609.22	0	22,609.22
Noviembre	39,922.61	0	39,922.61
Diciembre	63,736.53	0	63,736.53
Total	769,378.11	0	769,378.11

C) PAGOS MENSUALES:

En virtud de que la contribuyente visitada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., obtuvo un valor de actos y actividades, en cantidad de \$9'350,404.00, por las que causó y traslado, un Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$1'402,561 y, un Impuesto al Valor Agregado Acreditable, en cantidad de \$769,378.00, lo cual, por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducidas como si a la letra estuviese insertado en los incisos A) Valor de los Actos y Actividades y B) Impuesto al Valor Agregado, del presente capítulo; la contribuyente visitada, se encontró obligada a efectuar los pagos-----





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

mensuales del Impuesto al Valor Agregado, por los meses de enero, marzo a agosto y de octubre a diciembre del 2006, lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 1° primer párrafo, fracción II, y cuarto párrafos y 5°-D primero, segundo y tercer párrafos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio 2006; los cuales, no realizó, toda vez que únicamente presentó declaraciones con información en ceros, dejando de pagar la cantidad de \$678,284.00.

Para la determinación de la contribución se consideraron las fracciones de peso. No obstante lo anterior la presente determinación del impuesto al valor agregado a su cargo, se ajustó para que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Valor de Actos y Actividades gravados a la tasa del 15%	506,800	277,986	1,094,550	589,712	1,371,425	1,021,098
Impuesto al Valor Agregado Causado	76,020	41,698	164,183	88,457	205,714	153,165
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	20,613	59,549	91,064	61,064	161,449	129,480
(=) Impuesto al Valor Agregado a Cargo y/o (a favor)	55,407	-17,851	73,119	27,393	44,265	23,684
(-) Pagos Efectuados	0	0	0	0	0	0
Impuesto a Cargo	55,407	0	73,119	27,393	44,265	23,684
(X) Factor de Actualización	1 7728	1 7701	1.7679	1 7653	1 7732	1 7717
Impuesto a Cargo Actualizado al mes de agosto del 2020	98,226	0	129,267	48,357	78,491	41,961
Parte Actualizada	42,819	0	56,148	20,964	34,226	18,277

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Valor de Actos y Actividades gravados a la tasa del 15%	1,055,674	1,584,890	4,254	449,969	383,065	1,010,981	9,350,404
Impuesto al Valor Agregado Causado	158,351	237,733	638	67,495	57,460	151,647	1,402,561
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	42,008	49,993	27,888	22,609	39,923	63,737	769,378
(=) Impuesto al Valor Agregado a Cargo y/o (a favor)	116,343	187,740	-27,250	44,886	17,537	87,910	633,183
(-) Pagos Efectuados	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto a Cargo	116,343	187,740	0	44,886	17,537	87,910	678,284
(X) Factor de Actualización	1 7669	1 7579	1 7403	1 7327	1 7237	1 7138	
Impuesto a Cargo Actualizado al mes de agosto del 2020	205,566	330,028	0	77,774	30,229	150,660	1,190,559
Parte Actualizada	89,223	142,288	0	32,888	12,692	62,750	512,275





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

C) RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

De la revisión y análisis efectuado a los registros de movimientos auxiliares de catálogo, de la cuenta contable 511-0000 "Gastos Retención Arrendamiento"; a los registros del libro mayor, de la cuenta contable 202-8000 "10% Retención Honorarios"; a las pólizas de cheque, con su documentación comprobatoria de gastos; y a los estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución Banamex, S.A., cuentas 917 48439 y 917 9001532, aperturadas a nombre de la contribuyente visitada; todo lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; documentación proporcionada por ANGEL ALFONSO MARQUEZ LICEA y ERIKA SUSANA HERRERA ALMANZA, en sus caracteres de terceros de la contribuyente visitada; se conoció que GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., retuvo un Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$38,441.00, los cuales se integran por pagos que realizó por concepto de arrendamiento, en cantidad de \$285,392.00 y pagos por servicios personales independientes, en cantidad de \$99,026.00; los cuales no enteró, no obstante estar obligada a ello de conformidad con lo previsto en el artículo 1º-A, primer párrafo, fracción II, inciso a), y antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado; en relación con lo establecido en los artículos 6º párrafos primero, cuarto, fracción I y quinto; y 26 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigente en el ejercicio revisado. El Impuesto al Valor Agregado retenido no enterado, se detalla, según los registros contables en los renglones de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de servicios profesionales y por arrendamiento de la presente resolución, lo cual, por economía se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente apartado; y se detallan por mes en el siguiente recuadro:-----

Series of horizontal dashed lines for data entry.

Handwritten signatures and initials.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Ejercicio			Total de Retenciones de IVA No Enteradas
2006			
Mes	Retenciones de IVA por Arrendamiento	Retenciones de IVA por Honorarios	
Enero	1,652	0	1,652
Febrero	2,545	0	2,545
Marzo	3,652	0	3,652
Abril	4,164	1,052	5,216
Mayo	4,165	700	4,865
Junio	832	1,400	2,232
Julio	0	1,850	1,850
Agosto	529	1,050	1,579
Septiembre	2,261	875	3,136
Octubre	1,565	875	2,440
Noviembre	3,070	1,050	4,120
Diciembre	4,104	1,050	5,154
Total	28,539	9,902	38,441

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar el crédito fiscal a su cargo en materia de impuesto al valor agregado retenido, con fundamento en el artículo 1º-A primer párrafo fracción II, inciso a) y antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, como sigue:

Para la determinación de la contribución se consideraron las fracciones de peso. No obstante lo anterior la presente determinación de las retenciones del impuesto al valor agregado a cargo, se ajustó para que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente:





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Ejercicio 2006 Mes	Retenciones de IVA no enteradas	Factor de Actualización	Retenciones de IVA Actualizado a agosto de 2020	Parte Actualizada
Enero	1,652	1.7728	2,929	1,277
Febrero	2,545	1.7701	4,505	1,960
Marzo	3,652	1.7679	6,456	2,804
Abril	5,216	1.7653	9,208	3,992
Mayo	4,865	1.7732	8,626	3,761
Junio	2,232	1.7717	3,954	1,722
Julio	1,850	1.7669	3,269	1,419
Agosto	1,579	1.7579	2,776	1,197
Septiembre	3,136	1.7403	5,458	2,322
Octubre	2,440	1.7327	4,228	1,788
Noviembre	4,120	1.7237	7,101	2,981
Diciembre	5,154	1.7138	8,833	3,679
Total	38,441		67,343	28,902

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

El factor de actualización que figura en los Capítulos I y II de esta liquidación, se determinó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, antepenúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Sobre la Renta; ordenamiento vigente en el ejercicio revisado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; el pago de dicho impuesto debió realizarse a más tardar el último día de marzo de 2007, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente del periodo resulta ser junio de 2020, por lo que el factor de actualización de 1.6965, que se cita en la hoja número 25 de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 107.444 correspondiente al mes de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2020, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 63.329113142793 del mes de marzo de 2007, mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 párrafo primero, 106 último párrafo y 116 último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6, párrafo cuarto -fracción I del Código Fiscal de la Federación; así como en los artículos 1-A, penúltimo párrafo y 5o.-D, párrafo segundo, ambos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; ordenamientos vigentes, en el ejercicio revisado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por servicios profesionales y por arrendamiento y en-





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, debió realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención; asimismo, la retención del Impuesto al Valor Agregado, se efectuara a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en el que hubiese efectuado la retención y los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en las hojas 32, 34, 36, 48 y 51 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

Ejercicio	Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2020, mes anterior al más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2020, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 21 de septiembre de 2018	Factor de Actualización
2006 Mes al que corresponde el pago					
ENERO	107.444	feb-06	ene-06	60.60362589	1.7728
FEBRERO	107.444	mar-06	feb-06	60.69635773	1.7701
MARZO	107.444	abr-06	mar-06	60.77251181	1.7679
ABRIL	107.444	may-06	abr-06	60.86161727	1.7653
MAYO	107.444	jun-06	may-06	60.59067451	1.7732
JUNIO	107.444	jul-06	jun-06	60.64299806	1.7717
JULIO	107.444	ago-06	jul-06	60.80929371	1.7669
AGOSTO	107.444	sep-06	ago-06	61.11960865	1.7579
SEPTIEMBRE	107.444	oct-06	sep-06	61.73661213	1.7403
OCTUBRE	107.444	nov-06	oct-06	62.00651878	1.7327
NOVIEMBRE	107.444	dic-06	nov-06	62.3318573	1.7237
DICIEMBRE	107.444	ene-07	dic-06	62.69242357	1.7138



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Sobre la Renta; el pago provisional de dicho impuesto en cada uno de los meses del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél al que correspondía el pago, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; los factores de actualización que se citan en la hoja 36 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

Ejercicio 2006 Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2007, mes anterior al más reciente del periodo, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 21 de septiembre de 2018	Factor de Actualización
ENERO	63.19234663	feb-06	ene-06	60.60362589	1.0427
FEBRERO	63.19234663	mar-06	feb-06	60.69635773	1.0411
MARZO	63.19234663	abr-06	mar-06	60.77251181	1.0398
ABRIL	63.19234663	may-06	abr-06	60.86161727	1.0382
MAYO	63.19234663	jun-06	may-06	60.59067451	1.0429
JUNIO	63.19234663	jul-06	jun-06	60.64299806	1.042
JULIO	63.19234663	ago-06	jul-06	60.80929371	1.0391
AGOSTO	63.19234663	sep-06	ago-06	61.11960865	1.0339
SEPTIEMBRE	63.19234663	oct-06	sep-06	61.73661213	1.0235
OCTUBRE	63.19234663	nov-06	oct-06	62.00651878	1.0191
NOVIEMBRE	63.19234663	dic-06	nov-06	62.3318573	1.0138
DICIEMBRE	63.19234663	ene-07	dic-06	62.69242357	1.0079

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente visitada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulos I y II, de la presente resolución, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero del 2006, a diciembre de 2011; mismas que se encuentran establecidas como sigue:





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Recargos Generados por el Año 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre del 2005, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la fracción II de la regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2006, las tasas de recargos por los meses comprendidos en el ejercicio 2006 son las que a continuación se indican:

AÑO 2006 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados por el año 2007

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2006, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la fracción II de la regla 11.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2007, en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal; se indica a continuación:





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Table with 3 columns: AÑO 2008, TASA DE RECARGOS (MENSUAL, ACUMULADA), and rows for months from ENERO to DICIEMBRE.

Recargos generados por el año 2009

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2009, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50% de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2009, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 2008, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

Series of horizontal dashed lines for data entry.

Handwritten signatures and initials.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

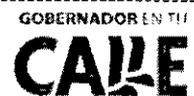
Table with 3 columns: AÑO 2009, TASA DE RECARGOS (MENSUAL, ACUMULADA), and MES. Rows list months from ENERO to DICIEMBRE with corresponding rates.

Recargos generados por el año 2010

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en el 2010, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación para 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2009; las cuales, se detallan en forma mensual y acumulada, a continuación:-----

Series of horizontal dashed lines for text entry.

Handwritten signatures





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Table with 3 columns: AÑO 2010, TASA DE RECARGOS (MENSUAL, ACUMULADA), and MES. Rows list months from ENERO to DICIEMBRE with corresponding rates.

Recargos generados por el año 2011

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de noviembre de 2010; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

Series of horizontal dashed lines for data entry.

Handwritten signatures





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Table with columns: AÑO 2011, MES, TASA DE RECARGOS (MENSUAL, ACUMULADA). Rows list months from Enero to Diciembre with corresponding rates.

Recargos generados por el año 2012

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2012, en relación con la Regla 1.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Series of horizontal dashed lines for data entry.

Handwritten signatures and initials.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
 No. Control: OODF0820-0074
 Exp.: LIR2200003/19
 R.F.C.: AAME500912QY7
 Clave: 1908072

Ejercicio	Periodo de Recargos	TASA DE RECARGOS %						TOTAL TASA	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2006	2007	2008	2009	2010	2011			
Enero	Febrero 06 a enero 2011	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	2,929	1,986
Febrero	Marzo 2006 a febrero 2011	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	4,505	3,054
Marzo	Abril 2006 a marzo 2011	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	6,456	4,377
Abril	Mayo 2006 a abril 2011	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	7,351	4,984
Mayo	Junio 2006 a mayo 2011	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	7,385	5,007
Junio	Julio 2006 a junio 2011	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	1,474	999
Agosto	Sept 2006 a agosto 2011	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	930	631
Septiembre	Octubre 06 a septiembre 2011	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	3,935	2,668
Octubre	Noviembre 06 a octubre 2011	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	2,712	1,839
Noviembre	Dic 2006 a noviembre 2011	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	5,292	3,588
Diciembre	Enero 07 a diciembre 2011	0%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	7,033	4,768
TOTAL									50,002	33,901

Recargos de pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado:





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

En consecuencia, los recargos a su cargo son como sigue:

Table with 2 columns: CONCEPTO and IMPORTE. Rows include: 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2006 (357,168), 2.- PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2006 (26,337), 3.- RETENCIONES DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS 2006 (119,171), 4.- RETENCIONES DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS 2006 (11,759), 5.- RETENCIONES DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO 2006 (33,901), 6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2006 (807,198), 7.- RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2006 (45,659), TOTAL DE RECARGOS (1,401,193)

Series of horizontal dashed lines for signature or stamp.

Handwritten signatures and initials.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

RESUMEN

Cifras Actualizadas a agosto de 2020.

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Actualizados	
I. Impuesto Sobre la Renta 2006	\$526,797
A) Pagos Provisionales 2006	\$8,642
B) Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios 2006	\$175,768
C) Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales Independientes 2006	\$17,343
D) Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento 2006	\$50,002
II. Impuesto al Valor Agregado 2006	\$1,190,559
A) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado 2006	\$67,343
Suma de los impuestos omitidos actualizados:	\$2,036,454
Recargos	\$1,401,193
Total del crédito fiscal	\$3,437,647
(Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete pesos 00/100 M.N.)	

En consecuencia y derivado de que la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., no fue localizada en razón de que no se localizó el domicilio ubicado en CERRO DEL COYOLOTE, 18, LAS AMERICAS, QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76121, en donde tenía su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes –del Servicio de Administración Tributaria- en los términos del artículo 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 29, párrafo primero –fracción IV, párrafo primero- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; después de que se le notificó el oficio DF/AF/01299/2009 del 14 de septiembre de 2009, en el que se le determinó el Crédito Fiscal; y toda vez que ENGRACIA ALMANZA MENDOZA fungió como Administrador Único de dicha contribuyente, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, segundo párrafo- en relación con la fracción X, inciso d)- del mismo artículo del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículo 10, párrafo primero, 154, 157, 158 y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes; y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, así como de la actualización y recargos, por la cantidad de \$3,437,647 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete pesos 00/100 M.N.); ya que al ser Administrador Único de dicha sociedad anónima, tal y como se acreditó anteriormente, es Responsable Solidario ilimitadamente de las contribuciones causadas por esa persona moral durante su gestión, así como por las que debieron pagarse-





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito fiscal determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un Crédito Fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$3,437,647 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete pesos 00/100 M.N.), como Responsable Solidario de la contribuyente visitada GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas a agosto de 2020 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas sobre las contribuciones omitidas, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de febrero de 2006 a diciembre de 2011.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el ejercicio sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas, derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero -fracción XII-, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019), ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de procedimientos legales



No. Oficio: DF/PL/C/00079/2020
No. Control: OODF0820-0074
Exp.: LIR2200003/19
R.F.C.: AAME500912QY7
Clave: 1908072

Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000), autoridad competente en razón de su domicilio fiscal, o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna; según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del referido Código.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la autoridad fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, párrafo primero -fracción VI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional, o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3o de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RRPA/OPS/ASR



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



① 2020

Oficio: DF/PL/C/00079/2020
Expediente: LIR 22 00003/19
Clase: Acta de hechos.
Personal Autorizado: Los que se citan.

Contribuyente: Engracia Almanza Mendoza
R.F.C.: AAME500912QY7
Giro:
Domicilio: Cerro del Coyote, Número 18, Querena, Querétaro, Qro.,
Código Postal 76117

En la ciudad — — — — de Querétaro — — — — —, Qro., a las 13:00 horas del 25 de agosto — — — — — de 2020, el (la) suscrito (a) Angélica González Ramírez — — — — —, Auditor (a) adscrito (a) al Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de notificar el oficio DF/PL/C/00079/ del 19 de agosto — — — — — de 2020, suscrito por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual, contiene se determina el crédito fiscal que se indica — — — — —; me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Cerro del Coyote, Número 18, Querena, Querétaro, Qro. C.P. 76117 domicilio fiscal que corresponde al (a la) Responsable Solidario Engracia Almanza Mendoza — — — — —, cerciorado (a) de encontrarme en el domicilio correcto, ya que dicho domicilio tiene las siguientes características externas: me constituí legalmente en la Colonia Querena, de esta ciudad, y al realizar la búsqueda de localización de la calle Cerro del Coyote, me percaté que la referida calle en mención, no existe, como tal, en esta colonia; corroborándolo con el dicho propio de Rodrigo Mendoza, quien es el encargado de la "Miscelanea La Chiguita", ubicada sobre la calle Cerro del Tambor de la Colonia Querena, quien al cuestionarle por la ubicación de la Calle Cerro del Coyote, me manifestó "Aquí en esta Colonia, no le ha ② domicilio que coincide con el último domicilio fiscal señalado por el (la) Responsable — — — — — Solidario Engracia Almanza Mendoza — — — — — ante el Registro Federal de Contribuyentes y que, además, coincide con el domicilio señalado en el citado oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto — — — — — de 2020.

② escuchado nombrar, verificanola en Google Map, y manifestando, no existe la calle en la Colonia; por lo que únicamente fueron localizadas las calles de "Cerro del Tambor" y "Cerro Zituni" en la Colonia Querena; lo anterior, por así constatarlo con las placas metálicas localizadas en las esquinas, con fondo verde y letras blancas en las que se puede leer "Cerro del Tambor Fracc. Querena, C.P. 76116 y "Cerro Zituni Fracc. Querena, C.P. 76116."

GOBERNADOR "11" TI.
CAJE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de Procedimientos Legales



3 en la Calle Cerro del Coyote y me percaté que la referida calle no existe; corroborándolo por el dicho propio de Rodrigo Mendoza, quien es el encargado de la miscelánea "La Chiquita" quien al cuestionarle por la ubicación de la calle Cerro del Coyote, me manifestó "No la he escuchado nombrar"; localizándose únicamente las calles de Cerro del Tambor y Cerro Zifunni".

Una vez constituido (a) en el domicilio fiscal, procedo a ~~tocar~~ la localización del domicilio 3 sale del interior del domicilio una persona de sexo _____, quien dice llamarse _____ y, además, me informa que el motivo de su presencia en este lugar es porque _____ y que tiene el carácter de tercero, con calidad de _____ del (de la) _____; situación que corroboré en virtud de que _____; quien se identifica con _____, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en _____; asimismo, ante mi pregunta expresa, respecto a si este es el domicilio _____ y si dicho domicilio fiscal corresponde al (a la) _____, este contesta que efectivamente este es el domicilio fiscal del (de la) mencionado (a) _____.

Hecho lo anterior, ante _____ me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFL-0005/2020, emitida el 01 de julio de 2020, por el Lic. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y, además, contiene mis siguientes datos: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupo en la Dirección de Fiscalización de la citada Secretaría, así como





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



mi firma autógrafa y la fecha de vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; dicho documento identificatorio que exhibo a ... , quien lo examina, se cerciora de sus datos y de mi perfil fisico, expresa su conformidad sin producir objeción alguna y me lo devuelve.

Hecho lo anterior, el (la) suscrito (a) auditor (a) requiero la presencia del (de la) Responsable Solidario Engracia Almanza Mendoza y atiende el llamado una persona quien dice llamarse ... en su carácter de tercero, quien "bajo protesta de decir verdad", y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 (párrafo primero -fracción I-) del Código Penal Federal, manifiesta tener la calidad de ... del (de la) Responsable Solidario circunstancia que corroboro debido a que ...

... ; con domicilio en ... ; quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ... y se identifica con ...

en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador (a), quien declara estar inscrito (a) en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal ... A dicho tercero le pregunto si el (la) Responsable Solidario Engracia Almanza Mendoza se encuentra presente en este momento, pregunta ante la cual ... contesta de manera expresa que el (la) no se encuentra presente en este momento en el domicilio fiscal, en virtud de que ... y, por lo tanto, no puede atender esta diligencia, por lo anterior, se le informa a ...

que en términos del artículo 137 (párrafo primero) del Código Fiscal de la Federación, la presente diligencia se llevará a cabo con él (ella), por lo que se le dejará citatorio para que por su conducto, lo haga del conocimiento del (de la) Responsable Solidario Engracia Almanza Mendoza a efecto de que dicho (a) Responsable Solidario Engracia Almanza Mendoza esté presente en este domicilio antes señalado, el ... de ... de 2020, a las ... horas, para que se le notifique el oficio número DFIP/LIC/0007/2020 del 19 de agosto de 2020, emitido por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en GOBERNADOR EN TI





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual, contiene el oficio "Se determina el credito fiscal que se indica"; en este momento el (la) citado (a) indica que no recibirá el citatorio OFI PLIC/00080/2020, en virtud de que ante tal negativa, el (la) suscrito (a) Auditor (a) explico detalladamente a la importancia y trascendencia de que sea recibido y entregado a su destinatario el citatorio materia del presente e, incluso, le indico que de persistir su negativa, con fundamento en el artículo 137 (párrafo primero) del Código Fiscal de la Federación, la notificación del oficio DF/PLIC/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, suscrito por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual, contiene "Se determina el credito fiscal que se indica", se hará conforme a lo señalado en el artículo 134 (párrafo primero -fracción III-) del Código Fiscal de la Federación; no obstante lo anterior, reitera que no recibirá el citatorio ni ningún otro documento.- Conste.

Lectura y cierre del acta. - En virtud de lo antes señalado y sin más hechos que hacer constar, doy por terminada esta diligencia a las 14:00 horas del 25 de agosto de 2020, expidiendo la presente en original y copia, para todos los efectos legales conducentes, firmando al margen y al calce el (la) suscrito (a) Auditor (a).

Auditor (a) adscrito (a) a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Angélica González Romero [Signature]

Nombre y Firma





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/PL/C/00079/2020
ACTA DE VISITA NÚM. LIR2200003/19
CLASE DE ACTA. DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE ENGRACIA ALMANZA MENDOZA
DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117
GIRO
R.F.C. AAME500912QY7

Nº 56590

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 27 de agosto de 2020, ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ, Auditora adscrita al Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0005/2020, expedida el 01 de julio de 2020 por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GORA750913QJ1 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; hace constar los siguientes:

HECHOS

Para efecto de notificar el oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.); a las 11:00 horas del 27 de agosto de 2020, me constituí legalmente en la Colonia Querena, de esta ciudad, y al realizar la búsqueda de localización de la calle Cerro del Coyote, me percaté que la referida calle en mención, no existe, como tal, en esta Colonia; corroborándolo por el dicho propio de la señora Silvia Herrera Ledesma, quien vive sobre la calle Cerro Zituni número 101, del Fraccionamiento Querena, Código Postal 76116, lo cual se constató con la placa metálica de color verde con letras blancas que se localiza en la esquina de la calle; quien al cuestionarle por la ubicación de la calle Cerro del Coyote, me manifestó: "Que yo sepa, esa calle no existe en la colonia, no la he escuchado nombrar"; por lo que únicamente, fueron localizadas las calles de "Cerro del Tambor" y "Cerro Zituni", en la Colonia Querena; lo anterior, por así constatarlo con las placas metálicas localizadas en las esquinas de las referidas calles, con fondo verde y letras blancas, en las que se puede leer lo siguiente: "CERRO DEL TAMBOR FRACC. QUERENA, C.P. 76116" y "CERRO ZITUNI FRACC. QUERENA, C.P. 76116"; por lo que no fue posible la localización del domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por el Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA. Posteriormente, me constituí en la Colonia "Las Américas", específicamente, en la calle "Cerro del Coyote", y al realizar el recorrido de localización del exterior 18 sobre las cuadras que componen la calle Cerro del Coyote, me pude percatar que en dichas cuadras, no existe orden consecutivo en cuanto a la numeración asignada; cerciorándome, que no existe el inmueble con el número 18 sobre la mencionada calle; por lo que no fue posible localizar al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, en ninguno de los domicilios citados:

PASA AL FOLIO 56591



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/PL/C/00079/2020
LIR2200003/19

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE ENGRACIA ALMANZA MENDOZA

Nº 56591

DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117

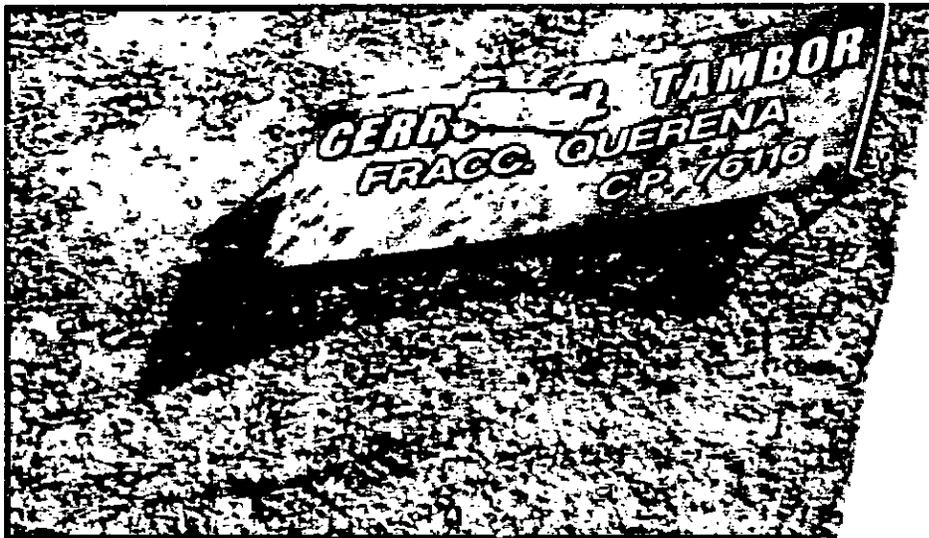
GIRO _____

R.F.C. AAME500912QY7

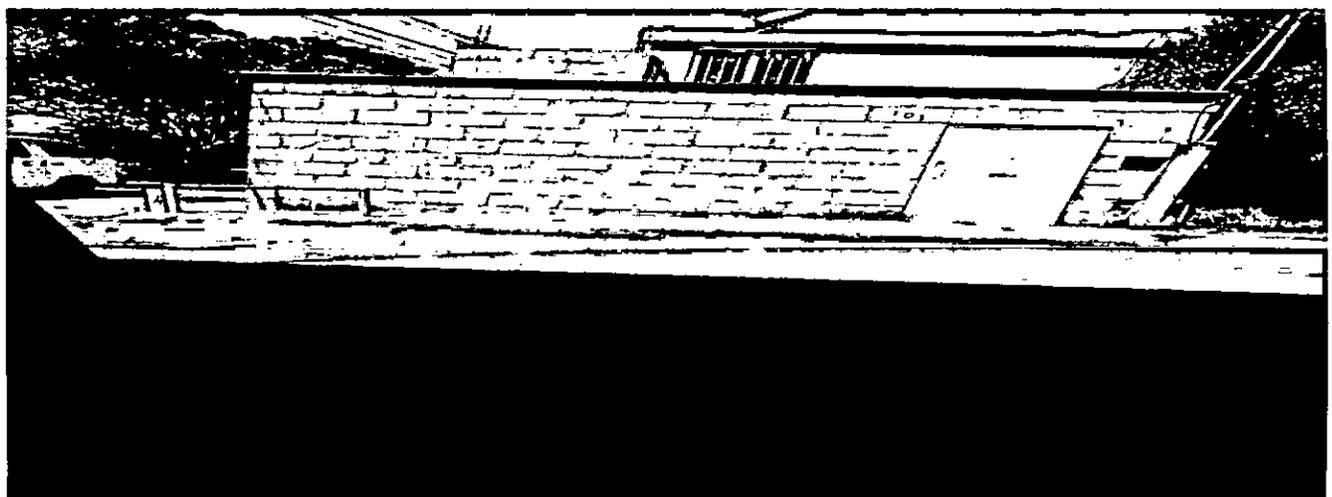
-----VIENE DEL FOLIO 56590-----

A continuación, se muestran las siguientes fotografías de las placas metálicas de la Colonia Querena, así como la de los inmuebles de la Colonia Las Américas.

Fotografía de la placa metálica correspondiente a la esquina de la Calle Cerro del Tambor, Fracc. Querena, C.P. 76116.



Fotografía de la placa metálica correspondiente a la esquina de la Calle Cerro Zituni, Fracc. Querena, C.P. 76116.--



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 56592-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/PL/C/00079/2020
LIR2200003/19

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE ENGRACIA ALMANZA MENDOZA

Nº 56592

DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117

GIRO _____

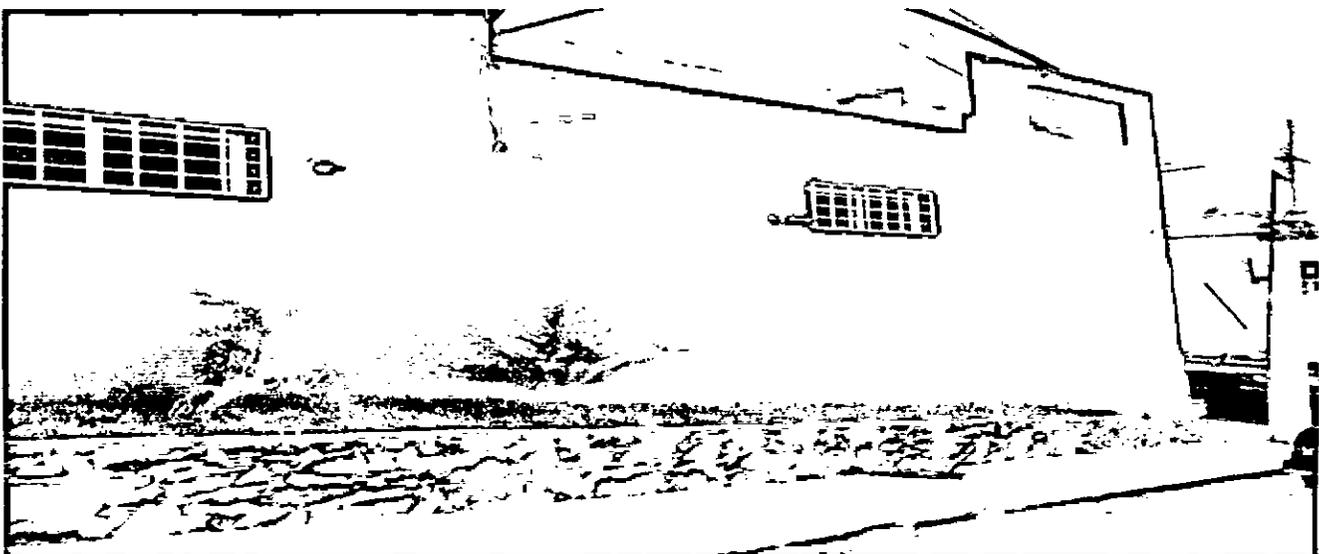
R.F.C. AAME500912OY7

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 56591-----

Fotografía del inmueble ubicado en Calle Cerro del Coyote Número 12, Colonia Las Américas, C.P. 76121.-----



Fotografía del inmueble ubicado en Calle Cerro Mendiola número 312, Colonia las Américas, C.P. 76121. ----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 56592-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/PL/C/00079/2020
ACTA DE VISITA NÚM. LIR2200003/19
CLASE DE ACTA. DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE ENGRACIA ALMANZA MENDOZA
DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117
GIRO
R.F.C. AAME500912OY7

Nº 56593

VIENE DEL FOLIO 56592

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de obtener información respecto al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, acudí al inmueble ubicado en calle Cerro del Coyote número 28, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; toqué la puerta y salió del domicilio una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué con la Constancia contenida en el oficio DFC-0005/2020 expedida el 01 de julio de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; ante la pregunta de la Auditora, manifestó llamarse Leonardo Ramos, quien se negó a identificarse; por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 1.75 metros de altura, tez moreno claro, ojos negros, pelo ondulado, cejas pobladas, nariz ancha, boca chica y de complejión robusta; y ante mi pregunta expresa, Leonardo Ramos manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, que la calle en la cual me constituyo efectivamente es Cerro del Coyote Las Américas, Código Postal 76121; sin embargo, manifestó no saber si existe el número exterior 18 sobre la mencionada calle, ya que él, tiene seis meses viviendo en ese lugar y manifestó no conocer a ninguna persona de nombre ENGRACIA ALMANZA MENDOZA. Finalmente, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, acudí al inmueble S/N ubicado en calle Cerro del Coyote, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; toqué el timbre y salió del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con la Constancia contenida en el oficio DFC-0005/2020 expedida el 01 de julio de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; ante la pregunta de la Auditora, manifestó llamarse Josefina Pérez, quien manifestó no contar en ese momento con su credencial de elector, pues le robaron su cartera con todas sus credenciales; por lo que la auditora procedió a describir sus rasgos físicos: de aproximadamente 1.55 metros de altura, tez blanca, ojos miel, cabello largo claro, cejas delineadas, nariz aguileña y de conexión delgada y ante mi pregunta expresa, manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, que la calle en la cual me constituyo efectivamente es Cerro del Coyote Las Américas, Código Postal 76121; sin embargo, manifestó que "ella es la encargada de realizar la limpieza de las oficinas y no sabe si existe el número 18, ni conocer a la persona ENGRACIA ALMANZA MENDOZA".

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA en el domicilio ubicado en Cerro del Coyote Número 18, Querena, Querétaro, Qro., Código Postal 76117; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.).

Ahora bien, para dar fe a los hechos asentados en la presente Acta, procedo a designar como testigos a IVONNE MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA y HORACIO MORALES MENDOZA, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan respectivamente: tener residencia ambos en Querétaro, nacionalidad ambos mexicanos, ocupación ambos abogados; estado civil casada y casado; inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal GOAI650619KS2 y MOMH8207017P5; mayores de edad, de 55 y 38 años; domicilio en Priv. San Lucas 7, Residencial San Mateo, C.P. 76912 Corregidora, Qro., y en C. Argentina 6, Fraccionamiento Rinconada de Banthi, C.P. 76804, San Juan del Río, Qro.; y se identifican con credencial para votar con fotografía con clave de elector GNALIV65061922M200, año de registro 1991 04, emisión 2018 y vigencia 2028, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y con credencial para votar con fotografía con folio 0000132569726, clave de elector

PASA AL FOLIO 56593

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DE/PL/C/00079/2020
ACTA DE VISITA NÚM. LIR2200003/19
CLASE DE ACTA. DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE ENGRACIA ALMANZA MENDOZA
DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117
GIRO
R.F.C. AAME500912QY7

Nº 56594

VIENE DEL FOLIO 56593
MRMNR82070109H100, año de registro 2000 00, emisión 2013 y vigencia hasta 2023, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; documentos que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".
Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, en su domicilio fiscal ubicado en Cerro del Coyote, Número 18, Querena, Querétaro, Qro., Código Postal 76117; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se determina el crédito fiscal que se indica a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.); se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.
CIERRE DEL ACTA:
Sin más hechos que hacer constar, a las 12:00 horas del 27 de agosto de 2020, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ
AUDITORA

TESTIGOS

IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA

HORACIO MORALES MENDOZA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITORA: LA QUE SE CITA

ENGRACIA ALMANZA MENDOZA

Nº 55498

NOMBRE _____

DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117

GIRO _____

R.F.C. AAME500912QY7

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 31 de agosto de 2020, ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ, Auditora adscrita al Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0005/2020, expedida el 01 de julio de 2020 por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GORA750913QJ1 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Para efecto de notificar el oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.); a las 12:00 horas del 31 de agosto de 2020, me constituí legalmente en la Colonia Querena, de esta ciudad, y al realizar la búsqueda de localización de la calle Cerro del Coyote, me percaté que la referida calle en mención, no existe, como tal, en esta Colonia; corroborándolo por el dicho propio de Ernestina Cabrera, quien es la encargada de la estética "Mari Cruz", ubicada sobre la calle Cerro del Tambor de la Colonia Querena, quien al cuestionarle por la ubicación de la calle Cerro del Coyote, me manifestó: "No sabría decirle, pues yo no vivo aquí en esta Colonia, no la he visto y no la he escuchado nombrar,"; por lo que únicamente, fueron localizadas las calles de "Cerro del Tambor" y "Cerro Zituni", en la Colonia Querena; lo anterior, por así constatarlo con las placas metálicas localizadas en las esquinas de las referidas calles, con fondo verde y letras blancas, en las que se puede leer lo siguiente: "CERRO DEL TAMBOR FRACC. QUERENA, C.P. 76116" y "CERRO ZITUNI FRACC. QUERENA, C.P. 76116"; por lo que no fue posible la localización del domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por el Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA. Posteriormente, me constituí en la Colonia "Las Américas", específicamente, en la calle "Cerro del Coyote", y al realizar el recorrido de localización del exterior 18 sobre las cuadras que componen la calle Cerro del Coyote, me pude percatar que en dichas cuadras, no existe orden consecutivo en cuanto a la numeración asignada; cerciorándome, que no existe el inmueble con el número 18 sobre la mencionada calle; por lo que no fue posible localizar al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, en ninguno de los domicilios citados.-----
A continuación, se muestran las siguientes fotografías de las placas metálicas de la Colonia Querena, así como la de los inmuebles de la Colonia Las Américas:-----

-----PASA AL FOLIO 55499-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

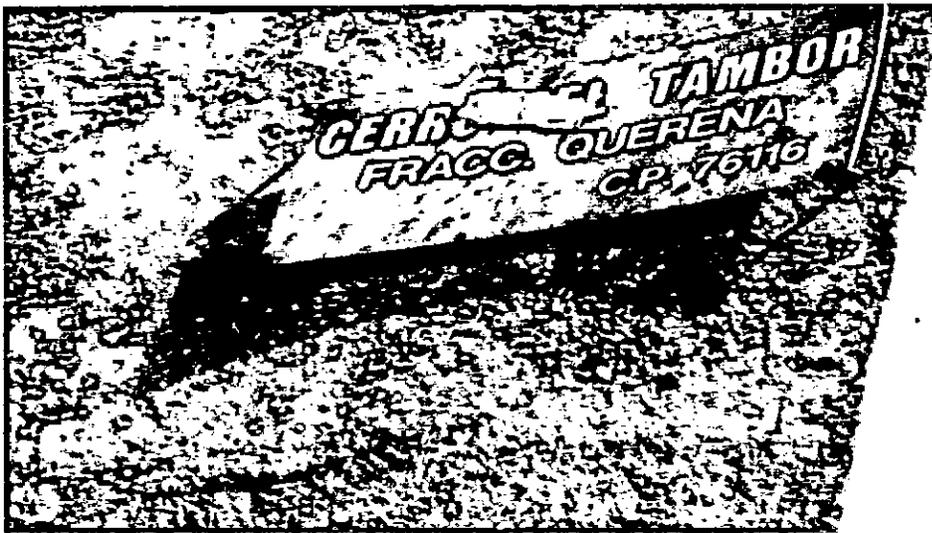
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE ENGRACIA ALMANZA MENDOZA
DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117
GIRO _____
R.F.C. AAME500912QY7

Nº 55499

-----VIENE DEL FOLIO 55498-----

Fotografía de la placa metálica correspondiente a la esquina de la Calle Cerro del Tambor, Fracc. Querena, C.P. 76116.-----



Fotografía de la placa metálica correspondiente a la esquina de la Calle Cerro Zituni, Fracc. Querena, C.P. 76116.--



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 55499-----

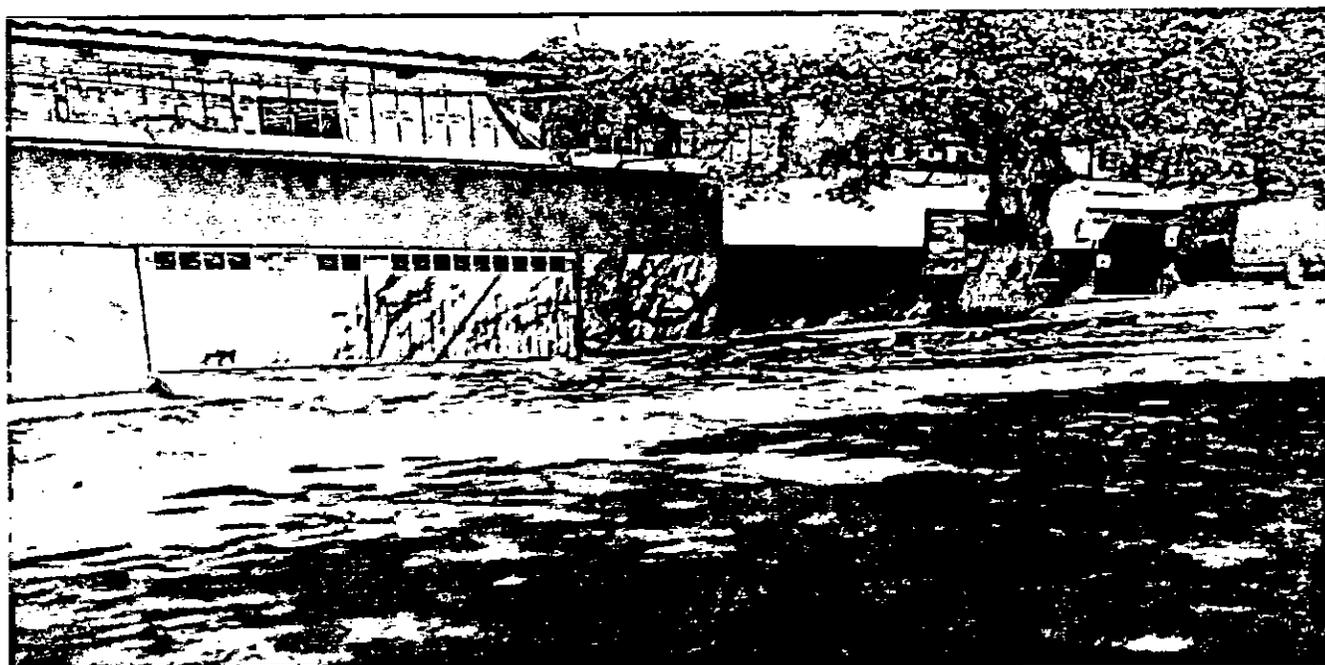


SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

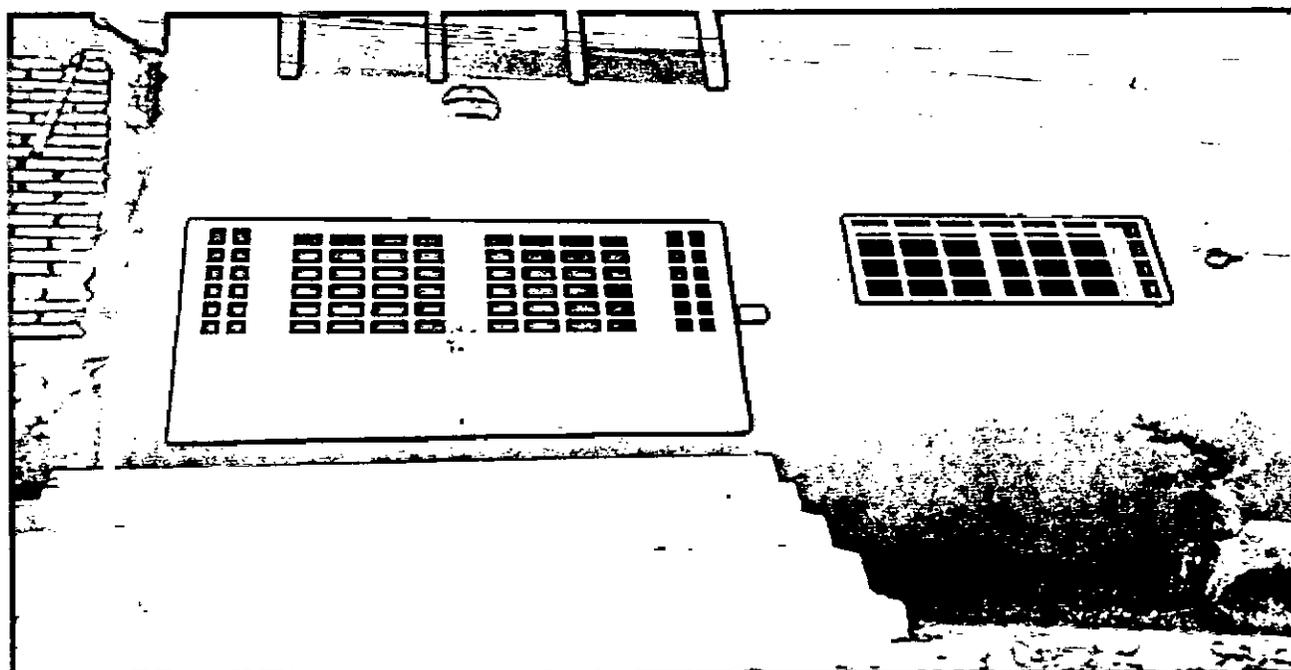
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE ENGRACIA ALMANZA MENDOZA **Nº 55500**
DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117
GIRO _____
R.F.C. AAME500912QY7

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 55499-----
Fotografía del inmueble ubicado en Calle Cerro del Coyote Número 15, Colonia Las Américas, C.P. 76121.-----



Fotografía del inmueble ubicado en Calle Cerro del Coyote S/N, esquina Calle Cerro Mendiola número 312, ambas en la Colonia las Américas, C.P. 76121.-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 55500-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITORA: LA QUE SE CITA

ENGRACIA ALMANZA MENDOZA

Nº 56600

NOMBRE _____
DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117
GIRO _____
R.F.C. AAME500912QY7

-----VIENE DEL FOLIO 55500-----

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de obtener información respecto al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, acudí al inmueble ubicado en calle Cerro del Coyote número 04, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; toqué la puerta y salió del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con la Constancia contenida en el oficio DFC-0005/2020 expedida el 01 de julio de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; ante la pregunta de la Auditora, manifestó llamarse Leonor Ramírez Muñoz, quien manifestó no contar con identificación oficial, pues no puedo caminar para ir a solicitarla, por lo que se describió su media filiación: de aproximadamente 70 años de edad, tes morena, nariz chata, ojos negros, cabello canoso, de complejión robusta y de aproximadamente 1.50 metros de altura; y ante mi pregunta expresa, manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, que la calle en la que vivo es Cerro del Coyote, colonia Las Américas; manifestando que desconoce si existe el número 18, ya que ella tiene mucho tiempo que no sale de casa, por impedimento de sus piernas, por lo que tampoco conoce a ninguna persona con el nombre de ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, ya que no sale de casa.

Finalmente, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, acudí al inmueble ubicado en calle Cerro del Coyote S/N, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; toqué el portón en un lapso de 15 minutos, sin que nadie atendiera al llamado.

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA en el domicilio ubicado en Cerro del Coyote Número 18, Querena, Querétaro, Qro., Código Postal 76117; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.).

Ahora bien, para dar fe a los hechos asentados en la presente Acta, procedo a designar como testigos a MARIA DE LOS ANGELES MEDINA MARTINEZ y JANETH RAMIREZ PUEBLA, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan respectivamente: ambas tener residencia en Querétaro, ambas de nacionalidad mexicana, ocupación abogada y secretaria; estado civil ambas casadas; inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal MEMA770820BT1 y RAP821001ET5; mayores de edad, de 43 y 38 años; domicilio en C. Coba 18 Col. Vista Azul 76080, Querétaro, Qro., y en C. Plaza de la Constitución 209, Col. Plazas del Sol 3º Secc. 76090, Querétaro, Qro.; y se identifican con credencial para votar con fotografía con clave de elector MDMRAN77082009M200, año de registro 1996 02, emisión 2017 y vigencia 2027, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y con credencial para votar con fotografía con folio 0000131390854, clave de elector RMPBJN82100122M700, año de registro 2010 03, emisión 2011 y vigencia hasta 2021, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; documentos que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, en su domicilio fiscal ubicado en Cerro del Coyote, Número 18, Querena, Querétaro, Qro., Código Postal 76117; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se determina el crédito fiscal que se indica a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente GRUPO HEVA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.); se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

-----PASA AL FOLIO 56600-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITORA: LA QUE SE CITA

ENGRACIA ALMANZA MENDOZA
NOMBRE _____
DOMICILIO CERRO DEL COYOTE, NUMERO 18, QUERÉNA, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76117
GIRO _____
R.F.C. AAME500912QY7

Nº 56509

-----VIENE DEL FOLIO 56600-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:00 horas del 31 de agosto de 2020, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ
AUDITORA

TESTIGOS

MARÍA DE LOS ANGELES MEDINA MARTINEZ

JANETH RAMIREZ PUEBLA



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ENGRACIA ALMANZA MENDOZA
Registro Federal de Contribuyentes:	AAME500912QY7
Domicilio:	CERRO DEL COYOTE, NÚMERO 18, QUERENA, QUERETARO, QRO, C.P. 76117.
Expediente:	LIR2200003/19
Número de oficio a notificar:	DF/PL/C/00079/2020
Fecha:	19 DE AGOSTO DE 2020
Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 14:00 horas del 31 de agosto de 2020, el suscrito Lic. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, mediante el cual, se determina el crédito fiscal que se indica, emitido por el suscrito a ENGRACIA ALMANZA MENDOZA; toda vez que el citado Responsable Solidario se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 (párrafo primero -fracción III-) del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se localizó en su domicilio fiscal ubicado en Cerro del Coyote, número 18, Querena, Querétaro, Qro., Código Postal 76117, ya que ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ, Auditora adscrita al Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0005/2020 del 01 de julio de 2020 expedida por el suscrito, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; los días 25, 27 y 31 de agosto todos del 2020; procedió a la búsqueda del domicilio fiscal del Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, ubicado en Cerro del Coyote, Número 18, Querena, Querétaro, Qro., Código Postal 76117, para tal efecto, se cercioró de encontrarse en la colonia QUERENA, de esta ciudad, y al realizar la búsqueda de localización de la calle Cerro del Coyote, se percata que la referida calle en mención, no existe, como tal, en esa Colonia; corroborándolo por el dicho propio de Rodrigo Mendoza, quien es el encargado de la miscelánea "La Chiquita", ubicada sobre la calle Cerro del Tambor de la Colonia Querena, quien al cuestionarle por la ubicación de la calle Cerro del Coyote, manifestó en ese momento "Aquí, en esta Colonia esa calle no la he escuchado nombrar, pero déjeme ver si la localizo en Google Map, manifestando, no existe la calle en la Colonia"; por lo que únicamente, fueron localizadas las calles de "Cerro del Tambor" y "Cerro Zituni", en la Colonia Querena; lo anterior, por así constatarlo con las placas metálicas localizadas en las esquinas de las referidas calles, con fondo verde y letras blancas, en las que se puede leer lo siguiente: "CERRO DEL TAMBOR FRACC. QUERENA, C.P. 76116" y "CERRO ZITUNI FRACC. QUERENA, C.P. 76116"; por lo que no fue posible la localización del domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por el Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA. Posteriormente, se constituyó en la Colonia "Las Américas", específicamente, en la calle "Cerro del Coyote", y al realizar el recorrido de localización del exterior 18 sobre las cuadras que componen la calle Cerro del Coyote, se pudo percaturar que en dichas cuadras, no existe orden consecutivo en cuanto a la numeración asignada; cerciorándose, que no existe el inmueble con el número 18 sobre la mencionada calle; por lo que no fue posible localizar al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, en ninguno de los domicilios citados.





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



Ahora bien, el 25 de agosto de 2020, con la finalidad de obtener información respecto al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, la Auditora acudió al inmueble ubicado en calle Cerro del Coyote número 15, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; y al tocar el zaguán de la puerta, salió del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien se identificó con la Constancia contenida en el oficio DFC-0005/2020 expedida el 01 de julio de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 y ante la pregunta de la Auditora, manifestó llamarse Mónica Elena Ruiz Andrade y se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector RZANMN71010209M400, con año de registro 1991, emisión 2011, vigencia 2026 y con domicilio en C. Mirador de Tepozteco 106, Fracc. Lomas del Mirador 76903, Corregidora, Qro., ante la pregunta expresa, Mónica Elena Ruiz Andrade manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, que la calle en la cual se constituyó efectivamente es Cerro del Coyote Las Américas, Código Postal 76121; sin embargo, manifestó desconocer si existe el inmueble con el número 18, ya que ella únicamente se dedica a trabajar en ese domicilio y no conoce a ninguna persona de nombre ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, indicando que desde hace aproximadamente tres años, ella labora en ese domicilio y que no tiene más información que pueda proporcionar. Finalmente, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, la Auditora acudió al inmueble ubicado en calle Cerro del Coyote 17, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; tocó el portón y salió del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien se identificó con la Constancia contenida en el oficio DFC-0005/2020 expedida el 01 de julio de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; ante la pregunta de la Auditora, manifestó llamarse Teresa Manríquez Jaramillo, quien manifestó no tener en ese momento su credencial de elector, por lo que la Auditora procedió a describir sus rasgos físicos: tes morena clara, ojos cafés claros, cejas delgadas delineada, nariz chata, boca chica, pelo negro, ondulado y chino, de aproximadamente 1.55 metros de altura y de complejión delgada; ante la pregunta expresa, Teresa Manríquez Jaramillo, manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, que la calle en la cual se constituyó efectivamente es Cerro del Coyote Las Américas, Código Postal 76121; sin embargo, manifestó "no se si existe sobre esta calle el número 18, pues nunca he puesto atención sobre la numeración; asimismo, no conozco a ninguna persona de nombre ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, pues tengo un año viviendo con mi suegra".-----
Asimismo, el 27 de agosto de 2020, la Auditora se constituyó legalmente en la Colonia Querena, de esta ciudad, y al realizar la búsqueda de localización de la calle Cerro del Coyote, se percató que la referida calle en mención, no existe, como tal, en esta Colonia; corroborándolo por el dicho propio de la señora Silvia Herrera Ledesma, quien vive sobre la calle Cerro Zituni número 101, del Fraccionamiento Querena, Código Postal 76116, lo cual se constató con la placa metálica de color verde con letras blancas que se localiza en la esquina de la calle; quien al cuestionarle por la ubicación de la calle Cerro del Coyote, le manifestó: "Que yo sepa, esa calle no existe en la colonia, no la he escuchado nombrar"; por lo que únicamente, fueron localizadas las calles de "Cerro del Tambor" y "Cerro Zituni", en la Colonia Querena; lo anterior, por así constatarlo con las placas metálicas localizadas en las esquinas de las referidas calles, con fondo verde y letras blancas, en las que se puede leer lo siguiente: "CERRO DEL TAMBOR FRACC. QUERENA, C.P. 76116" y "CERRO ZITUNI FRACC. QUERENA, C.P. 76116"; por lo que no fue posible la localización del domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por el Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA. Posteriormente, la Auditora se constituyó en la Colonia "Las Américas", específicamente, en la calle "Cerro del Coyote", y al realizar el recorrido de localización del exterior 18 sobre las cuadras que componen la calle Cerro del Coyote, se pudo percatar que en dichas cuadras, no existe----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



orden consecutivo en cuanto a la numeración asignada; cerciorándose, que no existe el inmueble con el número 18 sobre la mencionada calle; por lo que no fue posible localizar al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, en ninguno de los domicilios citados; con la finalidad de obtener información respecto al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, la Auditora acudió al inmueble ubicado en calle Cerro del Coyote número 28, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; tocando la puerta y salió del domicilio una persona del sexo masculino, ante quien se identificó con la Constancia contenida en el oficio DFC-0005/2020 expedida el 01 de julio de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; ante la pregunta de la Auditora, manifestó llamarse Leonardo Ramos, quien se negó a identificarse; por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 1.75 metros de altura, tez moreno claro, ojos negros, pelo ondulado, cejas pobladas, nariz ancha, boca chica y de complejión robusta; y ante la pregunta expresa, Leonardo Ramos manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, que la calle en la cual se constituyó efectivamente es Cerro del Coyote Las Américas, Código Postal 76121; sin embargo, manifestó no saber si existe el número exterior 18 sobre la mencionada calle, ya que él, tiene seis meses viviendo en ese lugar y manifestó no conocer a ninguna persona de nombre ENGRACIA ALMANZA MENDOZA. Finalmente, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, acudí al inmueble S/N ubicado en calle Cerro del Coyote, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; toqué el timbre y salió del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con la Constancia contenida en el oficio DFC-0005/2020 expedida el 01 de julio de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; ante la pregunta de la Auditora, manifestó llamarse Josefina Pérez, quien manifestó no contar en ese momento con su credencial de elector, pues le robaron su cartera con todas sus credenciales; por lo que la auditora procedió a describir sus rasgos físicos: de aproximadamente 1.55 metros de altura, tez blanca, ojos miel, cabello largo claro, cejas delineadas, nariz respingada y de conexión delgada y ante mi pregunta expresa, manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, que la calle en la cual me constituyó efectivamente es Cerro del Coyote Las Américas, Código Postal 76121; sin embargo, manifestó que "ella es la encargada de realizar la limpieza de las oficinas y no sabe si existe el número 18, ni conocer a la persona ENGRACIA ALMANZA MENDOZA". Finalmente, el 28 de agosto de 2020, la Auditora se constituyó legalmente en la Colonia Querena, de esta ciudad, y al realizar la búsqueda de localización de la calle Cerro del Coyote, se percató que la referida calle en mención, no existe, como tal, en esta Colonia; corroborándolo por el dicho propio de Ernestina Cabrera, quien es la encargada de la estética "Maricruz", ubicada sobre la calle Cerro del Tambor de la Colonia Querena, quien al cuestionarle por la ubicación de la calle Cerro del Coyote, le manifestó: "No sabría decirle, pues yo no vivo aquí en esta Colonia, no la he visto y no la he escuchado nombrar,"; por lo que únicamente, fueron localizadas las calles de "Cerro del Tambor" y "Cerro Zituni", en la Colonia Querena; lo anterior, por así constatarlo con las placas metálicas localizadas en las esquinas de las referidas calles, con fondo verde y letras blancas, en las que se puede leer lo siguiente: "CERRO DEL TAMBOR FRACC. QUERENA, C.P. 76116" y "CERRO ZITUNI FRACC. QUERENA, C.P. 76116"; por lo que no fue posible la localización del domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por el Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA. Posteriormente, se constituyó-



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



en la Colonia "Las Américas", específicamente, en la calle "Cerro del Coyote", y al realizar el recorrido de localización del exterior 18 sobre las cuadras que componen la calle Cerro del Coyote, se pudo percatar que en dichas cuadras, no existe orden consecutivo en cuanto a la numeración asignada; cerciorándose, que no existe el inmueble con el número 18 sobre la mencionada calle; por lo que no fue posible localizar al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, en ninguno de los domicilios citados. El 31 de agosto del año en curso, con la finalidad de obtener información respecto al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, la Auditora acudió al inmueble ubicado en calle Cerro del Coyote número 04, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; tocó la puerta y salió del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien se identificó con la Constancia contenida en el oficio DFC-0005/2020 expedida el 01 de julio de 2020, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia que tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; ante la pregunta de la Auditora, manifestó llamarse Leonor Ramírez Muñoz, quien manifestó no contar con identificación oficial, pues no puedo caminar para ir a solicitarla, por lo que se describió su media filiación: de aproximadamente 70 años de edad, tez morena, nariz chata, ojos negros, cabello canoso, de compleción robusta y de aproximadamente 1.50 metros de altura; y ante la pregunta expresa, manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, que la calle en la que vivo es Cerro del Coyote, colonia Las Américas; manifestando que desconoce si existe el número 18, ya que ella tiene mucho tiempo que no sale de casa, por impedimento de sus piernas, por lo que tampoco conoce a ninguna persona con el nombre de ENGRACIA ALMANZA MENDOZA, ya que no sale de casa. Finalmente, para obtener información respecto a dicho Responsable Solidario, la Auditora acudió al inmueble ubicado en calle Cerro del Coyote S/N, Colonia Las Américas, Querétaro, Qro., Código Postal 76121; tocó el portón en un lapso de 15 minutos, sin que nadie atendiera al llamado.-----

Lo anterior, tal como consta en la Acta de Notificación y Actas Circunstanciadas Uno y Dos, levantadas el 25, 27 y 31 de agosto de 2020, a hojas de la 1 a la 4 y folios del 56590 al 56594 y del 56595 al 56599, respectivamente, por ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ, Auditora adscrita al Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Considerando lo expuesto, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como las disposiciones transitorias PRIMERA y SEGUNDA del citado Acuerdo que modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



Arteaga”, el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.15.3. (párrafo tercero) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, emito el siguiente: -

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, emitido por el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Responsable Solidario ENGRACIA ALMANZA MENDOZA; mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3. (párrafo tercero) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, fjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica “INTRAGEQ” (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RRPA/OAA/ACB





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Procedimientos Legales



"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ENGRACIA ALMANZA MENDOZA
Registro Federal de Contribuyentes:	AAME500912QY7
Domicilio:	CERRO DEL COYOTE, NÚMERO 18, QUERENA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76117
Expediente:	LIR2200003/19
Número de oficio a notificar:	DF/PL/C/00079/2020
Fecha:	19 DE AGOSTO DE 2020
Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 15:00 horas del 31 de agosto de 2020, estando constituida en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en la avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; el suscrito Lic. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo que emití en esta misma fecha; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y a publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/PL/C/00079/2020 del 19 de agosto de 2020, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica, emitido por el suscrito a nombre de ENGRACIA ALMANZA MENDOZA; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3. (párrafo tercero) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como las disposiciones transitorias PRIMERA y SEGUNDA del citado Acuerdo que modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre del 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.

Atentamente

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización**

RRPA/OAA/ACR

GOBERNADOR EN TIU
CALE